

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

(11)

En la Ciudad de Palencia, el ocho de noviembre de dos mil diez, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, las siguientes señoras y señores Concejales/es: D^a Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ; D^a Maria Luisa MARTIN SERRANO; D^a M^a Begoña NUÑEZ DIEZ; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA; D. Julio LOPEZ DIAZ; D. Alberto José COMBARROS AGUADO; D. Angel Luis BARREDA FERRER; D^a Raquel Miriam ANDRES PRIETO; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. José Manuel ORTEGA ARTO; D^a Aurora MERCHAN MARTÍN, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D^a M^a Jesús Celinda SANCHEZ GARCIA; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. Jesús M^a Herculano MATEO PINILLA; D^a Vanesa M^a GUZON TRIGUEROS; D. Enrique Luis MARTIN RODRÍGUEZ; D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ; D^a M^a Esperanza Ana GARCIA CORVO; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D^a M^a Isabel CAMPOS LÓPEZ; D. Guillermo GRANJA BARON; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.P.; D^a M^a Del Rocío BLANCO CASTRO del Grupo Municipal de IU-LV; asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventor Municipal.

A las diecinueve horas y treinta minutos, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y DE LOS PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2011.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Hay un dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 4 de noviembre de 2010, adoptado por mayoría, por el que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, con el detalle que consta en el expediente tramitado, de la modificación de ordenanzas fiscales y de precios públicos municipales, para su vigencia en el ejercicio 2011.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Un año más traemos a este Pleno, para su aprobación las ordenanzas fiscales que habrán de estar vigentes en 2011. Unas ordenanzas que en su elaboración se ha trabajado mucho y bien desde el Servicio de Administración Tributaria, un trabajo que quiero agradecer, de forma expresa, antes de nada. Unas ordenanzas que han sido enviadas a la Federación de Vecinos, UGT, CCOO, Cámara de Comercio, CEPOE, asociaciones de comerciantes, de hosteleros, de constructores, siendo bien acogidas en términos

generales, excepto en el caso de AECOPA, todo hay que decirlo, que pidió la congelación de todos los tributos que les afectan. Unas ordenanzas que en su versión definitiva han sido enriquecidas con cinco enmiendas aceptadas de Izquierda Unida y que estoy interesado en decir, antes que nada, cuáles han sido los condicionantes para su elaboración. Fundamentalmente, dos factores. El primero, los efectos de la crisis, y, el segundo, la respuesta de este equipo de gobierno a dichos efectos. En cuanto al primero de los factores, la crisis económica ha tenido un doble efecto sobre las cuentas de este Ayuntamiento, que traen efecto sobre los ingresos, porque a pesar de que en 2010 los ingresos derivados de la construcción están repuntando, seguimos en niveles muy bajos. Y, así, analizando los tres primeros trimestres de cada año, la recaudación de los tributos vinculados a la construcción ha aumentado en 500.000 € en comparación con 2009, pero lo malo es que en 2009, la recaudación de estos impuestos había caído más de dos millones, con lo que en comparativa, estamos con un millón y medio menos ingresos que hace dos años. El segundo efecto de la crisis atañe a los gastos y es que, a pesar del recorte de presupuestos de 2010, el gasto corriente no social, en casi 400.000 €, el gasto está aumentando, como consecuencia tanto del incremento de coste de los servicios que ya prestamos, como de los nuevos gastos a los cuales hacemos frente como consecuencia de nuestros compromisos con los palentinos en estos momentos de crisis. Por poner algunos ejemplos, gastos que tienen que ver con la entrada en funcionamiento de nuevos equipamientos sociales, como la Escuela Municipal de educación infantil Cres Sanz, el Centro de Día San Juanillo y el Centro Social José M^a Fernández Nieto. El segundo factor que explica estas ordenanzas es la responsabilidad de este equipo de gobierno en su respuesta a la crisis y es que en un contexto de menos ingresos y más gastos, la actitud de este equipo de gobierno es igual de responsable que en épocas de bonanza. Más, si cabe ¿Por qué? Pues porque no recurrimos al recurso fácil de retrasar o no pagar a nuestros proveedores o a las empresas concesionarias, como sucede en otras Administraciones públicas. Por poner el ejemplo de los concesionarios de limpieza y recogida de basuras, a fecha de hoy, los Ayuntamientos adeudan más de 3.500 millones de euros, aprovechándose de la situación de dependencia en la que se encuentran. Son cientos los Ayuntamientos que incumplen en esta materia. O si quiere podemos hablar de la deuda que, por ejemplo, tiene la Junta de Castilla y León con los fabricantes de medicamentos que ha crecido un 68% desde el año 2008. El Ayuntamiento de Palencia, en este sentido, no debe ni un euro a ninguna de sus empresas concesionarias, tampoco recortamos ni la cantidad, ni la calidad de los servicios que prestamos, como hacen otros Ayuntamientos. Un ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid va a recoger la basura un día menos a la semana, simplemente porque no puede pagarla. Y, tercero, tampoco recurrimos a revisiones catastrales que de tapadillo suponen crecimientos anuales de los importes de los recibos del IBI y, en algunos casos, del 8%, como en Burgos, y del 10% como en Ávila. Esta responsabilidad es la que nos lleva a proponer una moderada revisión de las ordenanzas fiscales del 1,62%, la segunda subida más baja de los últimos años, y a mantener todos los beneficios fiscales existentes. En ese sentido quiero recordar que los Ayuntamientos no podemos inventarnos bonificaciones, sólo podemos aplicar las que nos permite la Ley de Haciendas Locales y, en este sentido, veinte son las bonificaciones que permite la Ley, veinte son las bonificaciones que tenemos. Somos la única capital de Castilla y León que tenemos todas las ordenanzas fiscales, pero en todas las bonificaciones fiscales. Una vez expuestos los principales condicionantes, paso a analizar con más detalle los tributos. Empiezo por el más relevante por su cuantía que es el IBI. La revisión que planteamos del IBI es del 1,86%, pasando el tipo impositivo de 0,538, a 0,548, por lo que una familia palentina pagará de

media 4,04 € más en 2011. Con esta ligera revisión los palentinos seguirán estando entre los que menos pagan este impuesto de toda España. Y es que de hecho en 2010 los palentinos pagaron por este impuesto 180 € de media, la cantidad más baja de todas las capitales de Castilla y León, una cantidad que está entre las cinco más bajas de toda España. Haciendo una comparativa regional para viviendas de idénticas características, en 2010 un palentino pagó de media por este impuesto 222 € menos que un leonés; 103 € menos que un salmantino, y, 88 € menos que un vallisoletano. En cuanto a las bonificaciones tenemos todas las que la Ley permite y todas ellas con la máxima cuantía entre las capitales de Castilla y León, lo que confirma que este equipo de gobierno emplea las ordenanzas fiscales para apoyar a las familias numerosas, a la vivienda de protección y a la aplicación de energías alternativas y sostenibles. En ese sentido hay que decir que esta bonificación se amplía de tres a cinco años a propuesta de Izquierda Unida. E, insisto, todas estas bonificaciones dentro de los escasos márgenes que nos permite la Ley de Haciendas Locales. En cuanto al impuesto de actividades económicas, después de congelarse en 2009 y de su exigua subida en 2010, se propone para 2011 una subida del 1,78%, con lo que seguimos estando muy por debajo de la media nacional. En cuanto a los beneficios fiscales se mantienen todos en sus niveles de 2010 y de ellos la bonificación por creación de empleo es la más generosa, con diferencia, de entre todas las capitales de Castilla y León. En cuanto al Impuesto de Vehículos, las tarifas se incrementan un promedio del 1,80 en su totalidad, proponiéndose una cierta progresividad en lo que concierne a los vehículos y turismos y a las motocicletas y este nuevo caso, a propuesta de Izquierda Unida, se ha incrementado la progresividad en el Impuesto para las motocicletas, yendo de menor a mayor subida en función de la potencia del vehículo, la subida es moderada, o podemos calificarla como moderada, ya que una familia con un vehículo de gama media pagará por este Impuesto, 2,08 € más, en 2011. Para los vehículos con potencia fiscal entre 8 y 12 cv, Palencia es la tercera capital de Castilla y León donde menos se paga. Por supuesto, se mantienen todas las bonificaciones relativas a este Impuesto. En cuanto al ICIO, al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se propone un incremento del 1,52, lo que supone pasar del 2,63, al 2,67%, un impuesto que seguirá siendo el más bajo de todas las capitales de España. En cuanto a la plusvalía, el Impuesto de Transmisión de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sufre un incremento promedio del 1,77%, al tiempo que se mantiene en el 75% la bonificación de la transmisión mortis causa de la vivienda habitual del fallecido. Hay que decir que para las transmisiones que se puedan considerar como no especulativas, las que son producto de más de cinco años de tenencia, sólo Orense, en toda España, sólo Orense tiene la plusvalía más barata que nosotros. Eso en cuanto a los Impuestos. También muy rápidamente en cuanto a las Tasas. Voy a empezar por las Tasas que afectan más a los palentinos por su generalidad. La tasa del alcantarillado y depuración aumenta un 1,78% de media, que se concreta, en términos absolutos, quiero decirlo bien claro, en términos absolutos en dos milésimas de euro por metro cúbico de agua consumida; en cuanto al abastecimiento de agua potable, además de que Palencia disfruta de agua de calidad, no es menos cierto que todos sabemos que se encuentra entre los precios más bajos de España y así seguirá sucediendo en 2011, puesto que se propone un ligero aumento de las tarifas del 1,82%; en cuanto a la tasa por recogida de basuras, aumenta en 1,80, mientras que la tasa por la prestación del servicio de reciclaje y tratamiento de residuos se mantienen constantes. En definitiva y concretando, por estas cuatro tasas de servicios básicos, una familia que consumiera 45 m³ de agua al trimestre, pagará, a mayores, 21 cts. al mes. Ésa es la repercusión por estas tasas a las familias palentinas. El transporte urbano aumenta en un 1,8%, sube 2 cts. el billete ordinario, se mantiene constante

el billete de domingos y festivos y sube un céntimo el bonobús ordinario, e igualmente a lo que sucedía antes, varían en milésimas de euro, en milésimas de euro los bonobuses de jóvenes, familias numerosas, pensionistas y discapacitados. Esta tasa seguirá estando, por supuesto, entre las más bajas de España. Y, por último, las tasas de la ORA, por aparcar a la zona azul, aumentan en 1,70% y también seguirán estando, por supuesto, entre las más baratas de España. En cuanto al resto de tasas, aumentan un 1,8% las tasas por licencia por autotaxis y las del Cementerio municipal, un 0,40% las tasas de licencias urbanísticas, mientras que las seis restantes se mantienen constantes. Dos de ellas vinculadas a la actividad económica, como son las licencias de apertura y las tasas de mercado. Y otras dos vinculadas a la formación, las tasas de talleres ocupaciones y cursos y a la educación, las tasas de las escuelas infantiles, también se mantienen constantes. Por último las tasas por utilización del dominio público aumentan un 1,79%, en promedio, incrementándose un 2% los usos que más molestias y perjuicios generan a los ciudadanos, las tasas por zanjas o por la entrada de vehículos a zonas peatonales. En este ámbito hay que destacar que las tasas del Patronato Municipal de Deportes crecen un 1,83%, destacando que las tasas por el uso de las instalaciones más populares, la de las piscinas se mantienen constantes. Una vez descritas las principales características de la propuesta, voy a pasar a hacer la valoración de las mismas, hacer una valoración de nuestra propuesta para ordenanzas fiscales. Ya he dicho al principio de mi intervención que al argumento de que los impuestos y las tasas se encuentran entre los más bajos de España, hay que añadir el argumento de la responsabilidad, y esto es muy importante, que seamos conscientes de que si todos los aquí presentes estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento tiene que seguir manteniendo el gasto social y prestando servicios de calidad, deberíamos aceptar que es necesario revisar moderadamente los impuestos y las tasas para conseguirlo. Y para valorarlo me voy a poner en lugar de la oposición, voy a hacer un ejercicio de reflexión pensando que haría o qué esperaría desde la oposición para valorar esta propuesta. Lo primero que habría sería en lugar de hablar de porcentajes vacíos de contenido y que nadie entiende, intentaría cuantificar lo que va a suponer esta revisión de las tasas para las familias, y por ello me voy a referir a los tributos básicos que pagan los palentinos. Digo tributos básicos, los que pagan todos. Como consecuencia de la revisión del IBI, del Impuesto de Vehículos, del agua, de la recogida y tratamiento de basuras, por todo eso, cada familia palentina pagará a mayores en 2011, 8,62 €. Si lo prefieren en términos mensuales, estas tasas suponen para las familias palentinas de media una subida de 72 cts. al mes. Ése es el coste que para las familias palentinas tienen estas tasas y no otro. Como la cuantía de la subida, estaremos de acuerdo que no es muy relevante porque estamos hablando de 72 cts/mes, lo siguiente que haría sería compararla con las subidas que se den en otras capitales, no sea que en otros sitios estén creciendo menos. En ese sentido hay que decir que esta subida es, junto con la de León, la menor subida entre las capitales de Castilla y León. Y en este sentido me gustaría destacar como caso más sangrante el de Ávila, cuyo Alcalde, del Partido Popular y Presidente de la Federación Regional de Municipios y Provincias, sube la mayoría de las tasas un 1,8% y a mayores el recibo del IBI lo sube un 10%. Por tanto, como la subida es más que moderada que son 72 cts. al mes y es muy inferior a la que se advierte en el resto de capitales de Castilla y León, la última vía de crítica, desde la oposición, sería que la subida fuera mayor que la inflación. En ese sentido hay que recordar que esta subida que es del 1,62% es inferior al último dato de inflación conocido que es el de septiembre, que es del 2,1%. Es más, si este nivel de inflación se mantuviera en 2011, que ni creciera, como está sucediendo en estos últimos meses, ni que disminuyera, el balance de legislatura, desde que comenzó la

legislatura, desde el día 1 de enero de 2007, por tomar datos de inflación, hasta el 31 de diciembre de 2011, la subida de las tasas e impuestos sería inferior en casi 3 puntos a la subida de los precios acumulados. Es decir, que lo que realmente pagan los palentinos a lo largo de la legislatura, ha disminuido. Resumiendo, como el 1,62% de revisión plantea es menor que la inflación actual, como es inferior a las subidas del resto de capitales de Castilla y León, y como la revisión de los tributos más importantes, los que afectan a todos los palentinos, sólo supone un desembolso, a mayores, repito, a mayores, de 72 cts. al mes a las familias y si prefieren tenerlo diarios les va a suponer 2 cts. más al día, ése es el coste de las ordenanzas, a la oposición, sinceramente, creo que le quedaría sólo dos posibilidades. La primera, reconocer que la propuesta es adecuada y responsable, dado el contexto económico en el que nos encontramos y permitirá al Ayuntamiento seguir prestando con normalidad servicios de calidad a precios asequibles, que es la medida, la postura que han adoptado la inmensa mayoría de los agentes económicos y sociales de la ciudad en un ejercicio de responsabilidad. Eso es lo que han hecho realmente las personas que son los destinatarios de estos impuestos. Ésa sería la primera opción. La segunda, sinceramente, no estar a la altura de las circunstancias y, una vez más, hacer de la demagogia el hilo central de su discurso y decir que por esta subida del 72 cts. al mes, va a aumentar el paro, la crisis, la pobreza, las dificultades de las empresas, de las personas, el porcentaje de familias que no llegará a final de mes, en un ejercicio de hipocresía al que sólo le faltará decir, o al menos eso me temo, que por culpa de estas ordenanzas se va a romper España.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: A Vd. también se le han olvidado cosas, D. Julio, cuando nos habla de lo poco que va a suponer para los bolsillos de los palentinos esta subida de las ordenanzas. Se le olvida que llevamos en crisis desde el año 2008, al menos, crisis que tiene unos efectos muy concretos y palpables en nuestra ciudad, así un significativo aumento del paro; un aumento de la precariedad en el empleo, quien hoy tiene trabajo no sabe si mañana lo va a tener, o pasado, y una disminución de los sueldos de los empleados y empleadas públicos que son, hoy por hoy, las empresas más grandes de Palencia capital, fijese qué curioso, de un 5%. Es decir, los sueldos de estos trabajadores y trabajadoras de la función pública han bajado en un año más de lo que Vd. nos dice que van a subir los impuestos en toda la legislatura. Y, además, una congelación de las pensiones para el año 2011. Y todo esto con escasas o nulas perspectivas de mejoría para el próximo año que es del que estamos hablando. Y ante esta realidad, ¿cuál ha sido su actitud en el gobierno de este Ayuntamiento? Primero, la política del avestruz, negaban Vds. la evidencia, no había crisis, en el año 2008 se hablaba de que no había crisis y que todo eran inventos. Después, nos explican que hay que arrimar el hombro porque como descienden los ingresos, si queremos mantener el gasto social pues parece que lo tenemos que pagar entre todos y todas, y, además, eso no nos lo ha dicho hoy, pero supongo que nos lo dirá luego D. Julio, es que están muy mal las arcas municipales y están muy mal porque no llega dinero de otros sitios donde no les oigo a Vds. reivindicar nada ¿Y qué pasa con los bolsillos de los ciudadanos y las ciudadanas de Palencia? ¿Es que no cuenta? ¿En cuánto han mermado los ingresos? Ya no hablamos de mantenerse siquiera D. Julio, hablamos de la merma en los ingresos de la mayoría de los palentinos y las palentinas en los últimos años. Pues mire, los mismos esfuerzos que se han pedido desde el Gobierno a los empleados públicos y pensionistas para el año 2011, deberían pedirse también a las propias Administraciones públicas. Pero desde Izquierda Unida no hacemos tabla rasa, ni

pedimos que se congelen todos los tributos y tasas que este Ayuntamiento percibe. No nos parecería justo que, por ejemplo, se congelase la tasa de la grúa y quiénes no infringimos las normas, tengamos que pagar lo que no pagan los infractores o las infractoras. Además, consideramos que una política de izquierdas requiere utilizar la política fiscal para redistribuir la renta, que pague más quien más tiene. Coincidimos así con las tres propuestas de la Federación de Asociaciones de Vecinos, en cuanto a la congelación del IBI, que lleva seis años subiendo, seis de los cuales tres estamos en recesión, con que hay que revisar las bonificaciones del IBI a las familias numerosas, en función de su poder adquisitivo, que nosotros proponemos que sea en función del valor catastral de la vivienda, ya que es un dato objetivo y cuantificable y con que hay que establecer ya en nuestras ordenanzas fiscales un recargo sobre el IBI de las viviendas vacías. Que ya sabemos que el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero no ha querido reglamentar en todos estos años cómo se va a considerar que una vivienda está vacía, tiempo ha tenido el Gobierno pero no lo ha hecho, pero, por si acaso, en el 2011 lo hiciera, si ya lo tuviéramos previsto en nuestras ordenanzas, ya podríamos cobrarlo, puesto que como Vd. sabe, éste es un impuesto que se devenga a 31 de diciembre y no a 1 de enero, como todos los demás. En este sentido, desde Izquierda Unida, hemos presentado tres tipos de propuestas, teniendo en cuenta, efectivamente, que estamos en años de crisis. Unas van encaminadas a reducir la carga impositiva que la mayoría de las familias palentinas tiene que soportar. Otras, por el contrario, van orientadas a aumentar la carga impositiva que algunos o algunas tienen que soportar. Y, por último, hay otras que lo que pretenden es una defensa de nuestro medio ambiente y de la salud. Curiosamente, D. Julio, de las cinco propuestas admitidas al grupo municipal de Izquierda Unida, cuatro pertenecen, precisamente, a este segundo grupo, al del aumento de la carga impositiva y sólo una al último, al de la defensa del medio ambiente y ninguna al primero, al que beneficiaría a la mayoría de la población de la ciudad. Entre las propuestas encaminadas a esta reducción de la carga impositiva que las familias palentinas tenemos que soportar, estaban, en primer lugar, como ya he dicho, la congelación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que llevamos ya seis años de subida, una propuesta consistente en que se rebajara la cuota base por metros cuadrados para los locales de menos de cien metros cuadrados en la tasa por apertura de establecimientos, favoreciendo así a las personas emprendedoras que quieran abrir un pequeño establecimiento comercial o de servicios. Es decir, todas esas personas que se han quedado en el paro, que no tienen perspectivas de encontrar un trabajo y que se decidan a ponerse como autónomos, a poner su propio negocio, pues que tengan también facilidades, desde este Ayuntamiento, cosa que Vds. tampoco han querido acoger. Proponíamos, además, tanto en la tasa por abastecimiento de agua potable, como en la de basuras, que se reduzca a la mitad la cuota fija y la cuota por metro cúbico de aquellos domicilios cuyos habitantes sean pensionistas, con ingresos inferiores al Iprem. Y cuando hablo del Iprem, ese invento del Partido Socialista, hablo de 532 € para el año 2010, menos del salario mínimo. Hablo de pensionistas que cobren menos de 531 €, que tengan derecho a pagar la mitad de la tasa, y aun así, seguramente tendrán problemas para llegar a fin de mes, éstos sí, D. Julio tendrán problemas para llegar a fin de mes. Proponíamos, además, que se congelase la tasa por recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos, porque Vd. nos engaña cuando nos dice que sube la tasa de recogida de basuras y permanece constante la de tratamientos selectivos. Es que ésa es una tasa nueva que se introdujo por primera vez en el año 2008 y que supuso que el recibo de basuras que pagamos las familias palentinas se incrementara un 54%. Con lo cual entendemos que ya está bien esa subida también en pleno año de crisis. Había otra propuesta que, en

principio, desconocemos cuál iba a ser su coste y que, además, creemos que debería ser un compromiso que asumiera este Ayuntamiento, y es el de requerir a la nueva concesionaria del servicio de recogida de basuras para que presente un estudio del coste real de la recogida de basuras de determinados establecimientos, y poníamos como ejemplo que entendemos que no se ajusta a la realidad que paguen la misma cuota de recogida de basuras bares y cafeterías sin servicio de comedor que, por ejemplo, supermercados, que evidentemente generan mucha más basura que aquellos bares que no tienen servicio de restaurante. Pero Vds. siguen negándose a hacer este estudio del coste real y siguen pagando lo mismo, el de supermercado que suelen ser además grandes empresas, no hablamos de pequeñas empresas, que el autónomo que tiene una cafetería. Y, además, hacíamos otra propuesta que también llevamos haciendo año tras año y que también tiene que ver con el poder adquisitivo de las personas de nuestra ciudad, que es equiparar el bonobús de jóvenes y el de pensionistas y tercera edad e incluir en este en bonobús a aquellas personas desempleadas que no tengan ningún ingreso, con independencia de su edad. Nos parece mucho más sangrante que una persona que está en el paro y no percibe subsidio tenga que pagarse el autobús, mientras que pensionistas o jóvenes con ingresos, pero con una edad determinada, tengan un beneficio como es el bonobús reducido. En cuanto al incremento de la carga impositiva, ya he avanzado antes que una de nuestras propuestas ha sido durante muchos años y sigue siendo, el que las bonificaciones en el IBI para las familias numerosas no pueden ser las mismas, con independencia de la renta o del poder adquisitivo de esas familias numerosas. Habrá familias numerosas a las que tendremos que bonificar no un 75, sino un 90% en el IBI, y habrá otras a las que no haya que bonificar, no tengan derecho, o tengan derecho a una bonificación inferior, establecíamos el valor catastral como indicativo del poder adquisitivo de esas familias. Y, además, entendemos que está bonificación sólo puede ser para aquellas familias que no tengan más propiedades en el municipio, que no sean propietarias demás inmuebles. Insistimos una vez más, también en el establecimiento ya en las ordenanzas fiscales de un recargo del 50% de la cuota del IBI para los inmuebles de uso residencial desocupados, para las viviendas vacías. Entendemos, además, que hay que suprimir una bonificación, una bonificación que sólo tienen las empresas constructoras, urbanizadoras o de promoción inmobiliaria y que, además, no repercuten, en ningún caso, en el precio de las viviendas a los compradores finales, sino que sólo beneficia a este tipo de empresas, y entendemos que no es justo que estas empresas tengan una bonificación del 70% en esos terrenos, en el IBI que pagan por esos terrenos. En cuanto a los vehículos de tracción mecánica, es verdad que han aceptado Vds. nuestra propuesta en cuanto a las motocicletas, pero seguimos insistiendo en que no es justo que los turismos que usan la mayoría de los ciudadanos y las ciudadanas, los que tienen entre 12 y 15,99 caballos fiscales, paguen un impuesto que es el doble del que pagan los anteriores, los de turismo hasta 12 caballos. Por eso pedimos que se congele esa tasa, porque nos parece excesiva, y que se incrementen, a cambio, el resto de los turismos, los demás potencia fiscal. Hay, además, otra tasa que tampoco han aceptado Vds. subir, tampoco entiendo muy bien porqué. Se nos habla de que si es dificultoso para la gente tener céntimos, que es la de los 120 minutos por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA, que lleva desde hace dos años congelada en 1 €, y entendemos que debería subirse a 1,10 porque, se supone, que precisamente de lo que se trata con la ORA es de no fomentar que la gente esté tanto tiempo aparcada en el centro de la ciudad, que haya alguna rotación de vehículos, que la gente pueda venir a hacer el recado que tenga que hacer y marcharse, y no dejar dos horas su coche ocupando un espacio. Pero si, claro, al final va a

resultar que es más barato dejarlo dos horas que dejarlo una hora, pues lo que estamos fomentando es justo lo contrario. En cuanto a las medidas de defensa del medio ambiente y la salud de las que hablaba, es verdad, han aceptado ustedes el incremento a cinco años de la bonificación del 50% para quienes instalen paneles solares, pero no han aceptado ninguna de las otras, y digo porque son de defensa también del medio ambiente y de la salud. Proponíamos la congelación de la tasa por utilización del servicio de transporte urbano, porque entendemos que esto sí beneficiaría, y mucho, al medio ambiente de la ciudad, que sería una forma de fomentar el uso del transporte público y dejar en casa los automóviles privados. Proponíamos, además, algo que ni siquiera tiene un coste económico que es que se establezcan más puntos de venta del bonobús para facilitar así su uso y, por tanto, también el uso del transporte público. Creo que ésta es la única ciudad de España donde sólo en un punto se puede comprar el bonobús, el bonobús normal hablo; hay que ir a la estación de autobuses para conseguirlo. Proponíamos, además, y ahora que hay tantos puestos cerrados en el Mercado de Abastos, incluso sería un beneficio para este mercado municipal el que se estableciera una nueva tasa de cuota cero para aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que se quieran instalar en el Mercado municipal. Y cuando hablamos de asociaciones sin ánimo de lucro, pensamos en aquéllas que se dedican a promocionar productos de consumo justo o productores ecológicos, etc... Es, por tanto, también un beneficio para la ciudadanía de Palencia. Y, por último, algo a lo que no nos ha contestado, como ya estamos acostumbrados, es que entendemos que se les ha olvidado a Vds. regular cuando hablan de las tasas del Patronato Municipal de Deportes, las del centro deportivo de La Lanera, que, como Vd. bien sabe, y está establecido en el contrato administrativo con la empresa adjudicataria de este centro, deben ser idénticas a las municipales y debe establecerlas, también, por tanto, este Pleno. Nada más.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: En primer lugar, ya vemos, D. Julio, que practica Vd. muy bien el papel de la oposición, que es lo que va a hacer Vd. dentro de unos meses. Siga practicando porque en las Cortes de Castilla y León le va tocar hacer oposición y ya hemos visto que lo hace muy bien. Centrándonos en el debate que nos ocupa, el debate que esta tarde se va a desarrollar en este Pleno extraordinario, es un debate incompleto. Lo definimos como incompleto porque sólo trae a aprobación una parte de los ingresos que este Ayuntamiento espera obtener para el próximo año. Lo que hoy tendríamos que estar debatiendo aquí, debería ser el presupuesto completo, porque es así como todos podríamos comprobar si de verdad este Ayuntamiento está tan necesitado de obtener mayores recursos que no tiene más alternativa posible que subir los impuestos, tasas y precios públicos a los palentinos, especialmente en estos momentos tan delicados y dramáticos para muchos hogares y familias palentinas, porque hay más de cinco mil palentinos que están sufriendo situaciones urgentes de extrema necesidad y precariedad. Y no lo decimos nosotros, sino que lo dice Cruz Roja y Cáritas. Tres de cada diez hogares no llegan a final de mes, más del 36% de las familias no puede afrontar gastos imprevistos. La tasa de morosidad de familias y empresas ha alcanzado en agosto la cifra más alta desde el año 1996. Sr. Alcalde, Vd. y su equipo de gobierno socialista no pueden apretar aún más a las familias subiendo los impuestos municipales. Nadie duda en la necesidad de asegurar ingresos para el Ayuntamiento, pero a qué precio y sobre quién recae siempre el esfuerzo. No se puede pedir responsabilidad si no se pone sobre la mesa toda la información. El discurso fácil es hablar de la política en gasto social, pero sólo dando cifras generales sobre cuál es el gasto previsto para el próximo año. Sr. Alcalde, ya sabemos que el próximo año es año electoral, pero

tanto tiene Vd. previsto aumentar el gasto corriente como para necesitar cargar ese aumento a los ciudadanos haciéndoles pagar más impuestos. Porque el dinero necesario para pagar los sueldos del personal del Ayuntamiento ya lo conoce y es el mismo que lo de este año, después de aplicado el tijeretazo que el Sr. Rodríguez Zapatero ha impuesto con su famoso Real Decreto. Hay nuevos centros sociales y escuelas infantiles que ya funcionan este año y que pueden incrementar algo los gastos, sólo algo, y lo único que puede haber extra en el presupuesto es el dinero que habrá que reservar al cumplimiento de las sentencias judiciales que han puesto de manifiesto las irregularidades urbanísticas que Vd., Sr. Alcalde, ha cometido en sus mandatos. O, también, habrá que reservar dinero para pagar la sentencia del parking Pío XII, que Vd. ha decidido no pagar este año y posponer para el próximo año una parte importante de su importe, más los intereses ¿Son éstos, Sr. Alcalde, los gastos extraordinarios que tienen que salir el próximo año de las arcas municipales y que Vd., sólo Vd., está decidiendo y decide en este Pleno que paguen los ciudadanos aumentándoles sus impuestos en lugar de congelarlos? ¿Pero cuánto dinero necesita para cuadrar el presupuesto del próximo año? Porque Vd. ya conoce que va a tener, respecto a este año, va a tener más ingresos extras. Hace unos días nos visitó el Sr. Zarrías, Secretario de Estado de Cooperación Territorial, y dijo que la aportación del Estado para el próximo año iba a aumentar respecto a la de este año en más de un millón de euros, con lo cual, un millón ya extra. A mayores, en el primer trimestre del año las arcas municipales van a recibir cinco millones de euros de Aquagest en concepto del canon fijado en la nueva concesión del servicio de agua. También la Junta de Castilla y León ha anunciado que se va a poder dedicar más dinero de su aportación a gasto corriente. En definitiva, Sr. Alcalde, estamos hablando de más de seis millones de euros extra, respecto a los ingresos de este año 2010 que ya tiene confirmados como ingresos para el próximo año. Vd. por impuestos, tasas y precios públicos este año tiene previsto ingresar 36,72 millones y ahora mismo tiene confirmados más de seis millones adicionales de euros que va a recibir el próximo 2011. Y a pesar de ello quiere aprobar en este Pleno una subida de impuestos de todos los palentinos, sin tener en cuenta la precaria y maltrecha situación en la que están los ciudadanos en este momento ¿Dónde está la sensibilidad y la responsabilidad de este equipo de gobierno socialista con Vd. como Alcalde a la cabeza? Mire Vd., su documento de ordenanzas es injusto, inaceptable e insensible con las familias y empresas palentinas. Se lo repito. Es injusto, inaceptable e insensible con las familias y empresas palentinas. Sr. Alcalde, la sensibilidad y el esfuerzo de apoyar a las familias palentinas está en la renuncia a subir los impuestos, tasas y precios públicos para el próximo año. Ésa ha sido la primera de nuestras propuestas, la primera propuesta del Partido Popular, congelación de impuestos, tasas y precios públicos y Vds. la han rechazado. La sensibilidad y el esfuerzo suponen, en este caso, dejar de ingresar 594.000 €, ya ingresa 36,72 millones, tiene seis millones más y no quiere dejar de ingresar 594.000 €. Por lo tanto, díganos si esto es sensibilidad o no con los ciudadanos. Pero, aún más, la sensibilidad y el esfuerzo de apoyar a las familias palentinas, también está el facilitar a los ciudadanos pagar sus impuestos en varios plazos, sobre todo, a los palentinos con escasez de recursos. Ésta ha sido nuestra segunda propuesta, la segunda propuesta del Partido Popular que Vds. también han rechazado. Y fíjese, la han rechazado porque nos han reprochado que hemos pedido que las personas con menos recursos paguen el IBI en cuatro plazos, pero que no lo hemos solicitado que tengan un descuento adicional, por eso la han rechazado. Señores del equipo de gobierno apliquen Vds. dicho descuento, para eso gobiernan, acepten la propuesta y demostrarán su esfuerzo por apoyar, al menos, a las familias palentinas más necesitadas. Otra de nuestras propuestas que también,

como es normal y habitual, han rechazado, solicitaba aumentar del 1 al 3% la reducción del importe del recibo del IBI para aquellos hogares que decidieran fraccionar en dos pagos este impuesto. Vds. aceptaron hace dos años y de muy mala gana la propuesta del Partido Popular y redujeron la bonificación, además, al 1%, desde entonces no lo han anunciado, no le han dado ninguna publicidad, a pesar del beneficio que supone para las arcas municipales poder tener el 60% de los ingresos del IBI en junio, en lugar de esperar hasta octubre o noviembre. Sr. Alcalde, si esta medida hubiera sido atractiva y conocida por los palentinos, este Ayuntamiento podía haber recibido en junio más de siete millones de euros, y no habría hecho falta tener que pedir préstamos por valor de 8,8 millones de euros porque, fíjese, a este Ayuntamiento, por primera vez, le ha faltado liquidez desde junio para poder hacer frente a sus pagos corrientes. Es decir, le ha faltado liquidez desde junio y ha tenido que pedir un préstamo de cinco millones, más otro de tres millones ochocientos, porque tenía falta de liquidez para pagar las nóminas, facturas de luz, teléfonos, gas, limpieza, etc... ¿No cree Vd., Sr. Alcalde, que es mejor política social bonificar a los ciudadanos para que paguen en junio el 60%, en lugar de pagar intereses a los bancos? Reflexione, Sr. Alcalde, todavía está Vd. y su equipo de gobierno a tiempo. Piénselo. Tiene seguros, respecto a este año, más de seis millones de euros de ingresos extras para el próximo 2011, en una situación económica como la actual, la sensibilidad y el esfuerzo de apoyar a las familias palentinas están en la renuncia a subir los impuestos, tasas y precios públicos para el próximo año.

D. HELIODORO GALLEGRO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Lo mejor sería reducir los impuestos. Ya se lo digo que Vd. tendría mucho aplauso, pero después habría que prestar servicios. Fíjese si le hubiéramos hecho caso el año pasado y el anterior. Donde gobiernan un ejemplo, sólo donde gobierna el Partido Popular, que hagan lo que Vds. dicen, sólo un ejemplo. (...) Ya veremos. Tiene la palabra el Concejal de Hacienda.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Voy a estructurar mi respuesta antes de entrar en materia de lo que tiene que ver con las ordenanzas fiscales, me gustaría hablar brevemente sobre el escenario que se ha definido, que es un escenario entre el batiburrillo de datos que ha empleado el Partido Popular, se mezclan datos nacionales, provinciales, autonómicos, ha definido a Palencia como una especie de ciudad fantasma donde impera la pobreza, el paro, la marginalidad. Me gustaría decir una cosa. Es verdad que la crisis ha afectado a todos los países, entre ellos a España, a todas las Comunidades, entre ellas Castilla y León y todas las capitales y, entre otras, Palencia. Pero lo realmente relevante es, simplemente para que demos un poco de certidumbre a los que estamos aquí presentes, que dentro de este contexto hay que decir que Palencia ha resistido a la crisis mejor que las demás capitales, mucho mejor y voy a proporcionar un dato que es objetivo, que no se basa, no sé qué fuente utiliza Vd., si son datos nacionales. Vds. han empleado datos que no son provinciales, ni municipales, estamos hablando de Palencia capital. A mí me da la sensación de que ha empleado datos que no se corresponden a Palencia capital, algunos son autonómicos, otros nacionales. Vamos a hablar de Palencia capital que es lo que nos ocupa. Y de Palencia capital hay un dato que son los datos de paro registrado. Si Vds. acuden a la página Web del Servicio Público de Empleo, hay un apartado de estadísticas de paro registrado, donde se puede ver y comparar la evolución del paro. Desde este equipo de gobierno hemos trabajado un poco más que Vds., nos hemos esforzado por dar una visión un poco más contrastada de lo que sucede en Palencia, no datos que leemos en el

periódico o salen de no sabemos dónde, y hemos calculado la evolución del paro desde mayo de 2007, desde el 31 de mayo de 2007, es decir, hemos calculado la evolución del paro en toda la legislatura y la hemos comparado con la evolución del paro en las restantes capitales de Castilla y León. El gráfico que nuestro, creo que se ve bien, en rojo figura Palencia y se ve con toda claridad que es la capital de Castilla y León donde menos ha crecido el paro. 15 puntos por debajo de la media, de lo que ha sucedido en el resto de capitales. Pero no solamente el paro a nivel total, que nos importa y mucho. Es que si nos fijamos en algo que nos importa mucho más a todos, que es lo que sucede con nuestros jóvenes, con el desempleo juvenil, podemos advertir que la tasa de crecimiento del paro juvenil en Palencia, es 24 puntos por debajo de la media. Hay capitales que a lo largo de la legislatura el paro ha crecido tres veces más en Segovia, en Soria y en Burgos. Yo no estoy diciendo que el paro no haya crecido en Palencia, yo no estoy diciendo que el paro juvenil no haya crecido. Estoy diciendo que en un contexto donde nos las están dando por todos los lados, donde la economía está sufriendo,... bueno, ya que lo dice voy a repetir, voy a recordar que la competencia exclusiva en materia de empleo la tiene la Junta de Castilla y León. Aquí hay una responsabilidad clara. Voy a acabar lo que estaba diciendo, el paro juvenil en Palencia ha crecido mucho menos que en el resto de Castilla y León. Eso en cuanto al escenario. Después voy a decir otra cosa, esto puede haber muchas causas que lo expliquen, muchas causas, pero hay una que si no podemos estar de acuerdo y es desde las Administraciones públicas que no tenemos competencia en materia de empleo, porque otra cosa sería que tuviéramos competencia en materia de empleo, que tuviéramos la posibilidad de ejecutar políticas activas, como tiene la Junta de Castilla y León, pero como no tenemos, lo que podemos hacer desde las Administraciones públicas, lo único que podemos hacer es invertir, generar inversión pública. Y esta generación de inversión pública en Palencia ha sido muy importante en esta legislatura. A lo largo de la legislatura y hasta fecha de hoy, porque he computado lo ejecutado en 2010, el Ayuntamiento de Palencia ha invertido, y ojo al dato, como decía aquél, ha invertido 60 millones de euros en obligaciones reconocidas, no es gasto comprometido, no, no, no, es obligaciones reconocidas, 60 millones de euros. Sólo hay dos capitales de Castilla y León que con relación a su presupuesto hayan hecho un esfuerzo de inversión mayor, que han sido Ávila y Valladolid. Quizás por eso, aunque el paro en la construcción ha aumentado, por supuesto que ha aumentado, Palencia es la segunda capital de Castilla y León donde menos ha aumentado el paro en la construcción, quizás por eso. Otra cuestión previa, Vd. D^a Maribel ha estado hablando de préstamos e intereses. Me parece de una inocencia pensar que si en lugar de proponer, de haber tenido un descuento del 1%, no sé cuántos recibos tendremos, 50 mil recibos al año del IBI, con 50 mil recibos al año, con un descuento del 1%, creo que hay cien personas que lo han solicitado, cien o ciento y pico, con un descuento del 3%, sería el triple, trescientos ¿Dónde está el que Vd. que si lo hubiéramos publicitado más tendríamos siete millones de euros en abril? No sea demagoga, no sea demagógica, siete millones de euros en abril. Esos cuentos de la lechera no sé de dónde los saca. Pero, en cualquier caso, la realidad es que Vd. nos ha echado en cara que hemos pedido préstamos para financiar necesidades puntuales de liquidez. Pues es verdad, como cualquier otro Ayuntamiento, imagino, ha habido un momento a lo largo del año que hemos tenido necesidades de liquidez. Y, en esta tesitura hemos tenido dos opciones, o no pagar, porque hubiera sido muy fácil no pagar a alguno de nuestros proveedores. Insisto, 3.500 millones se debe a los concesionarios de basura, es decir, no te pagamos este trimestre y como te tenemos bien agarrado porque el contrato es a veinte años, te pagamos el próximo año, lo aplazamos.

Tenemos o no pagar o pagar. Y como decidimos pagar, la opción ha sido pedir un préstamo por los importes que Vd. ha dicho. Un préstamo de ocho millones ochocientos en su totalidad, de los cuales hemos dispuesto ocho millones ciento sesenta mil, que ya hemos reintegrado por completo, porque era una necesidad transitoria. Ya no debemos nada. Y Vd. dice es que estamos pagando intereses. Pues es verdad, como consecuencia de esa operación hemos tenido que pagar intereses, pero esos intereses que pagamos como consecuencia de esta operación de tesorería, se conjugan con una buena gestión que hemos realizado en lo que concierne a la deuda de largo plazo, de tal forma que a fecha de hoy estamos gastando unos intereses mucho menos de lo que tenemos presupuestado. Así que, tranquila, que en ese sentido los palentinos no lo van a notar. Y una tercera cuestión antes de entrar en materia, Vd. se ha referido también a las sentencias de urbanismo. Para que también quede claro, ahora que tenemos aquí presentes a los medios de comunicación, decir, por enésima vez, que las sentencias del Sector 8, poner un ejemplo, será lo comido por lo servido. Son 3.820.000 que nos vamos a gastar, 3.820.000 que vamos a recaudar. Saldo a efectos de los palentinos, cero, con independencia de que habrá después más millones de protección, etc..., pero a efectos de este debate, que son arcas municipales, saldo de la operación cero. Hace Vd. referencia a la sentencia de Pío XII. Para los que no estén muy puestos en esta materia lo que sucedió es que hace unos años, 2004-2003, surgió, voy a decirlo así, un contrat tiempo en la construcción del parking Pío XII, que supuso un incremento, en principio, no previsto sobre la presupuestado de 825.000 €. La empresa llegó y dijo, señores del Ayuntamiento queremos 825.000 € más porque nos cuesta 825.000 € más. En aquel momento el equipo de gobierno dirigido por Heliodoro Gallego, defendiendo los intereses de los palentinos, dijo, señores de la empresa, no pagamos, porque creemos que tenemos razón y eso es un coste que Vds. tienen que asumir. Se ha metido en un juicio, al final ha llegado la sentencia y se estima que tiene razón la empresa. Pues, mala suerte, se paga y punto. Pero lo que no entiendo es qué es lo que no les gusta ¿Les gusta que se pierda una sentencia por defender los intereses de los palentinos? Para no perder en una sentencia es mejor decir amén a la empresa y decir hace seis años quiero 825.000 ¿Será por dinero? 825.000 ¿Es mejor eso? ¿Su filosofía quizás es la empresa siempre tiene razón? Porque si ésa es su filosofía se lo pongo bien fácil. Hace unos meses ha habido otra sentencia, otro litigio en el que en este caso la discusión tenía que ver con una monetarización y la empresa ha demandado al Ayuntamiento que le teníamos que abonar tres millones y medio de euros. Teníamos que llegar y decir para que el Partido Popular no se enfade con nosotros, vamos a decir sí, amén a la empresa. No. Defendiendo los intereses de los palentinos hemos dicho que no. Ha habido una sentencia y hemos ganado. Tres millones y medio que no hemos pagado. Por tanto, si hacemos un balance, 825.000 que pagamos por defender los intereses de los palentinos, menos tres millones y medio que nos ahorramos por defender los intereses de los palentinos, el mensaje que lanzo a los palentinos es que como consecuencia de la responsabilidad de este equipo de gobierno defendiendo los intereses de los palentinos, el saldo favorable es de 2.675.000. Por tanto, en ese sentido, permítame que diga una cosa, aparte de que me parece mediocre mezclar ese tipo de argumentos, ha sido torpe por Vds., porque nos han permitido poner encima de la mesa que gracias a nuestra buena labor defendiendo los intereses de los palentinos, se han ahorrado 275.000 €. Y, segunda cuestión, demuestran acudiendo a este tipo de cuestiones que les faltan ideas, lo que realmente nos importa que es el debate de las ordenanzas fiscales que, después de hacer esta introducción, quizás un poco larga, paso a defender. Voy a empezar defendiendo nuestra propuesta de ordenanzas fiscales para 2011, y lo primero que voy a hacer, voy a emplear

cuatro argumentos. Lo primero es que quiero recordar que se nos olvida, Vd. ha empezado hablando de que hay que hablar del presupuesto. Cuánto me gustaría a mí que cuando Vds. hablan de impuestos se dan cuenta que con lo que se recaude hay que pagar algo, que no es algo que se va un fondo. Quiero hablar del destino de los fondos. De los más o menos 600.000 € que Vd. ha comentado, hay que decir que 200.000 € van a financiar los propios servicios que prestamos, los 200.000 € de tasas, financian los propios servicios. Los 400.000 restantes que se recaudan vía impuestos, sirven para financiar otros servicios, para financiar la aportación de otros servicios, como por ejemplo las escuelas infantiles, el Ayuntamiento tiene que poner dinero, o, por poner un ejemplo, lo que ponemos de ayuda a domicilio. Por tanto, la lectura que Vd. pueda hacer es que con esta revisión se contribuye a una mejor distribución de la renta, porque pagan los que tienen y perciben los que no tienen. Me gustaría decir que la política social, sobre todo en una Institución como ésta, la política social no se hace desde los impuestos, sino que se hace desde el gasto y, sinceramente quiero decir que creo que hay muchas cosas de las cuales puede presumir este equipo de gobierno, pero si hay algo de lo que estoy seguro es que podemos presumir de llevar a cabo la política social seguramente mejor de toda la Comunidad Autónoma. Lo digo como lo siento. Por tanto, en ese sentido, creo que no tiene nada que reprocharnos. Segunda cuestión, la revisión que planteamos es moderada. Vuelvo a decir, Vds. empiezan a hablar de si la situación económica, yo quiero que me diga qué supone para una familia, que para los tributos que pagan todos abone, a mayores, 72 cts. al mes. Es que si Vd. me dice que una persona porque tenga 72 cts. al mes, objetivamente va a estar peor, le doy la vuelta a la tortilla ¿Vd. haría alguna propuesta para mejorar su situación, que el Ayuntamiento diera 72 cts. al mes a cada familia? ¿No le parecería chiste, electoralmente hablando, que lleguemos el próximo mes de mayo y digamos que a sugerencia del Partido Popular, por lo que dijo en el Pleno, para mejorar la situación de las familias vamos a dar 72 cts. al mes a cada una? Vamos a ser serios, por favor. Tercer argumento, la subida es menor que la inflación, es objetivo. Cuarto argumento, es menor que en la mayoría de las capitales de España. Aquí la respuesta es conjunta, Vds. tanto Izquierda Unida como el Partido Popular nos hablan de que tenemos poca sensibilidad con los ciudadanos por plantear esta subida. A mí me gustaría que fueran honestos por una vez y se dieran cuenta que de todas las subidas que conocen ésta es la más baja, con diferencia, quitando la de León, por los motivos que todos conocemos, la más baja, de tal forma que si les digo cuánto sube en Valladolid, Salamanca y Segovia, les digo que suben un 1,8%, que es mucho más. Si les digo lo que sube en Burgos, es verdad que en Burgos las tasas las van a mantener constantes, pero no es menos cierto, y esto seguramente el Sr. Aparicio se lo habrá dicho a D^a Celinda que también es parlamentaria nacional, le habrá dicho que las tasas del IBI, el recibo del IBI va a subir un 8% en Burgos. Si nosotros congeláramos las tasas y subiéramos el IBI un 8%, la media de subida sería un 2,85%, el doble casi de lo que proponemos. Por no hablar de lo que sucedería si hiciéramos lo mismo que en Ávila. En Ávila suben un 1,8 y el IBI un 10%. Si hiciéramos nosotros lo mismo, la subida media sería un 4,7% y no un 1,62. Más del triple. Por tanto, sinceramente, si saben lo que están haciendo otras capitales, no sé cómo tienen la desfachatez de criticar lo que hacemos aquí. Y si no lo saben, les animo a que se enteren un poco y que trabajen, porque no pueden convivir aislados en el mundo, sinceramente. Claro, que a lo mejor prefieren Vds. que hablemos y que hagamos lo que se hace en Madrid, su amigo Gallardón ¿Sabe cuánto va a subir el IBI? Un 6%, casi cuatro veces más que aquí ¿Sabe qué va a hacer con la tasa de la basura? La va a recortar un 9%, la va a bajar un 9% ¿Sabe por qué? Porque va a recortar unilateralmente el 15%... No, no, todo tiene una causa. Va a recortar unilateralmente un 15% el canon que paga a

la empresa constructora, sin tener en cuenta que la deuda es más de 500 millones de euros. El Ayuntamiento de Madrid le adeuda 500 millones de euros, se ha sacado un Decreto por el que va a pagar un 15% menos ¿Y qué ha hecho la empresa concesionaria? Reducir un día el servicio de recogida de basura ¿Quién paga al final? Los madrileños ¿Ése es su modelo, el que quiere? ¿Ése es el modelo que...? Perdón no sé quien tiene voz aquí o...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Perdón, si quiere pedir la palabra... que intervenga. Si no, pido respeto. Continúe. Que intervenga si quiere, quiere algún tema. D. José Antonio tiene alguna cuestión. Si no es una falta de respeto hacia una persona que está hablando.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Que intervenga, que intervenga. No, no, insisto. No tengo ningún problema. Respondo a todos.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Y hay otro que parece que se dedica a hacer mímica en los Plenos. Qué vamos a hacer. Continúe con la exposición.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Estaba diciendo que la reducción del servicio no es algo que se haya sacado de la manga la empresa, sino que ha sido la respuesta a la reducción unilateral del canon y pregunto que si es eso lo que quiere para los palentinos. En cualquier caso que sepa que desde 2003 los impuestos en Madrid se han duplicado. Y esto también para Izquierda Unida, para D^a Rocío, simplemente recordarle que una cosa es estar en la oposición y otra cosa es gobernar. Me gustaría recordarle lo que ha hecho la única capital gobernada por Vds. que es Córdoba que ha planteado una subida media del 1,9%, en la mayoría de las tasas, que la inmensa mayoría de los impuestos que no ha tocado es porque están a unos niveles escandalosamente altos y tanto es así que el Consejo Social ha sacado un dictamen en el que recomienda, porque los Consejos Sociales no pueden hacer otra cosa que recomendar, que congelen los impuestos porque los niveles que están pagando los cordobeses son insultantemente altos. Ha habido un enorme debate en Córdoba, Vd. lo sabe. Por tanto, reconozca que una cosa es estar en la oposición y otra, tener la responsabilidad de gobierno. Eso en cuanto a la propuesta 2011. Me gustaría destacar que esto no es nada nuevo, sino que está en sintonía con lo que hemos hecho durante toda la legislatura, porque toda la legislatura se ha caracterizado por presentar subidas de esta naturaleza, moderadas pensando en los ciudadanos y desde la responsabilidad para poder prestar servicios. Recuerdo que el balance global de subida de las tasas a lo largo de toda la legislatura está muy por debajo de lo que es una infracción y eso que es algo muy genérico porque las personas, las familias no saben cuánto es la inflación. He buscado datos concretos de cómo estaban algunos precios hace tres años y lo voy a comparar con lo que han subido las tasas en 2008, 2009 y 2010. En esos tres años, por ejemplo el IBI, nuestro tipo, ha subido un 5,5%; el seguro medio del hogar, el seguro de las casas ha subido entre un 20 y 30%; los vehículos, la subida del impuesto de vehículos ha subido un 7,5%, el seguro de los vehículos ha subido entre un 30 y un 45%. La subida de la ORA ha sido de un 2%, por contra, la subida de la ITV, si el coche es de gasolina un 10,7, si es de diésel un 10,3%, cinco veces más; los suministros que pagan las familias, el agua ha subido un 7%, mientras que la electricidad ha subido un 31, cuatro veces más; el transporte urbano ha subido un

6,7% en Palencia, mientras que, por ejemplo, el precio del bono de la regional de los estudiantes para ir a Valladolid ha crecido un 18%, tres veces más; en cuanto a la actividad económica, el Impuesto de Actividades Económicas ha subido en estos tres años un 2,9%; el ICIO un 1,2, y las tasas de veladores un 6,7%, mientras los productos que se sirven en los bares, como es muy variado, me he cogido datos de suministradores, de mayoristas suministrando a un mismo local, de tal forma que el barril de Mahou de 30 l. ha subido un 23,8%; las cajas de Mahou 5 estrellas, 20 cl. ha subido un 22,5%; las cajas de coca cola han subido un 16,3%; las de nestea un 20,4%; las bolsas de pipas mayoristas han subido un 63% y el tabaco, si fuman negro Ducados 44%, si fuman rubio Marlboro un 31%. El ocio, las tasas del Patronato, todos aquéllos que quieren practicar un deporte las tasas han subido un 7%, al azar, las entradas del cine han subido un 20%, tirando por lo bajo, y si la "pelí" es de 3D un 60%. Por tanto, todas los servicios que prestamos han subido lo mínimo e indispensable para poder seguir prestándolo. Así de claro. Y el resultado de toda esta política ¿cuál es? Vds. se enredan con historias de que si tenemos sensibilidad o no tenemos sensibilidad con los ciudadanos ¿Cuál es el resultado de esta política? Pues el resultado es que tenemos los impuestos y tasas más bajos de España. Eso es tener sensibilidad con los ciudadanos, seguir prestando servicios de calidad a unos precios más que asequibles, y también me he molestado y he cogido datos, de tal forma que en el IBI tenemos, con diferencia, el IBI más bajo de Castilla y León, éramos el segundo, pero después de la revisión catastral de Soria somos el que tenemos el IBI más bajo, entre los cinco más bajos de España. Moléstese, váyase al Catastro, cójase los datos y compare. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, exceptuando los vehículos de más potencia que siempre hemos asimilado como una situación de más rentas, tenemos el cuarto impuesto más bajo de España. El Ayuntamiento de Madrid tiene un magnífico servicio de estudios y tiene una estadística que elabora anualmente de un ranking tributario, coja el Impuesto de Vehículos y vea si tenemos o no el cuarto impuesto de España. En cuanto a las tasas abastecimiento y depuración de agua, tenemos la más barata de España, según un estudio de la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento. En Salamanca cuesta el doble y en Zamora un 60% más, por poner dos ejemplos. La recogida de basuras, D^a Rocío, Vd. que habla de la congelación de las tasas de basuras, luego le contestaré con más detalle a lo que Vd. plantea, tenemos la más baja de España. También del mismo estudio del ranking tributario de Madrid. En Segovia se paga el doble, en Salamanca el triple y en Burgos, en función del valor catastral puede llegarse a pagar hasta cinco veces más. Y nos acusan de no tener sensibilidad con los ciudadanos. Congelación proponen al transporte urbano. Tenemos la más barata, hay un estudio de FACUA para veintinueve capitales de España y en todas ellas el billete era más caro; las tasas de la ORA, otro estudio de FACUA, en el que Palencia tiene la tarifa más barata de España junto con Ceuta y con Cuenca. Sinceramente creo, si nos quitamos todos la careta y nos quitamos la demagogia, que no hay política social que se pueda hacer desde la fiscalidad más adecuada que tener unos impuestos bajos. Y si, encima desde el gasto en un debate que tendremos dentro de un mes, creemos que hacemos una política adecuada del gasto, sinceramente creo que no se puede hacer tanta demagogia. Y para que se dé cuenta, D^a Celinda que la demagogia se puede volver en su contra... ¿Hoy no hay límite de tiempo?... No. Para que se dé cuenta que la demagogia se puede volver en su contra, su demagogia sobre el muy negativo efecto que estas ordenanzas ejercen sobre las familias palentinas, voy a hablarles del efecto 47.880, un efecto que es más gravoso para las familias que el efecto revisión ordenanzas fiscales. Estoy empleando su demagogia, insisto ¿No sabe cuál es el efecto 47.880? Yo se lo explico. El efecto revisión de ordenanzas fiscales son los 72 cts. al

mes que a mayores pagan las familias por sus tributos básicos. El efecto 47.880 es el euro de recargo que paga cada persona que compre una participación de lotería de ese número, del 47.880, o el recargo que pagan todos los que compren la participación, estén en el paro o no, lo estén pasando mal o no. Un euro es más que 72 cts., porque para los palentinos afectados es más gravoso ese efecto, el efecto 47.880 que el efecto revisión de ordenanzas fiscales. Insisto, cuando quieran intervenir yo me paro y que sigan. Estaban diciendo que ese efecto, el efecto 47.880 es más gravoso porque un euro es más que 72 cts., lo mejor del caso es que el número 47.880 es el número de lotería que vende el Partido Popular en Palencia a las familias palentinas, con un recargo de un euro. Por tanto, utilizando sus argumentos podríamos decir qué poco sensibles son Vds., con tanto paro, con tanta pobreza, con tanta situación marginal, les cobran un euro de recargo en su lotería a sus palentinos si quieren comprar una participación de lotería del Partido Popular.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, ruego que esto no proceda. Esto no es un gallinero. Ésta es una Institución democrática. Vaya acabando ya, por favor.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Quiero decir con esto que utilizando sus mismos argumentos el cinismo se puede volver en contra de uno. Acabo ya valorando las propuestas de los dos grupos de la oposición. Con respecto a Izquierda Unida tengo que reconocer que ha trabajado, que no ha tratado por igual a las tasas, que ha discriminado, que ha mostrado una cierta coherencia porque han venido presentando las mismas propuestas que otros años. Vd. las denomina reivindicaciones históricas, muchas de ellas estamos de acuerdo en el fondo, pero, insisto, nuestros argumentos de desestimación también son los clásicos, dificultades técnicas, normativas para su incorporación, además del agujero que la financiación de servicios nos generan. Simplemente comentar de forma concreta una cosa, D^a Rocío, lamento sinceramente su premeditada confusión cuando para justificar una propuesta de congelación de las tasas Vd. dice que ha subido un 54%. Vd. sabe que las tasas financian servicios concretos y que se creó una tasa específica para financiar el servicio de tratamiento y reciclaje de basuras. Por tanto, me sorprende tanto discurso medioambiental para que cuando se hace un esfuerzo en el costoso reciclaje de los residuos para contribuir a la sostenibilidad, Vd. esté, con todos los respetos, enredando, generando confusión para justificar la congelación de las tasas. Vd. sabe que no tiene razón en ese sentido. Son dos tasas por dos servicios diferentes. En cuanto a la postura del Partido Popular, comentar que su propuesta de financiar los 600 mil euros del agujero que generan las arcas municipales, con los 600 mil euros, sacándolos del dinero que aportará Aquagest, es pura demagogia. Vd. se debería de dar cuenta que al Ayuntamiento, como tal, nos da igual que tengamos 600 mil euros menos de las tasas o que tengamos 600 mil euros menos de los ingresos procedentes de Aquagest, o de lo que quieran, al final en la suma de ingresos tenemos 600 mil euros menos y, por tanto, tenemos que tener 600 mil euros de gastos. Digan de dónde recortamos los gastos. Me gustaría también comentar que en cuanto a su propuesta de este año es verdad que es la primera vez que dejan de hacer propuestas ilegales, es la primera vez que dejan de hacer propuestas de bonificación al margen de lo establecido en la Ley de Haciendas Locales. Lo malo es que tampoco hace ninguna propuesta legal, simplemente plantean dos cuestiones de naturaleza administrativa y poco más. Si me permite enlazar con la última cuestión, algo que no hemos conseguido a lo largo de toda la legislatura y es que trabajen.

Y es que su propuesta de ordenanzas fiscales es esto, yo no me estoy inventando nada, dos folios, si quitamos la carátula y la entradilla diciendo lo mal que está España, queda esto. Esto es la propuesta de ordenanzas fiscales del Partido Popular. Un folio. Yo sólo digo que es un folio. Hay alguna crónica de un medio escrito de comunicación sobre su propuesta que ocupa más que su propuesta. Nunca por tan poco alguien ha obtenido tanto. Es que es un folio. Y es que es muy fácil ir a lo más sencillo, la demagogia pura y dura. Todo a congelar. Vamos ver cuál es la posición del Partido Popular, todo a congelar, y a otra cosa, mariposa, ya da igual, da igual ¿Por qué digo que da igual? Porque podrían haber trabajado un poco y, por ejemplo, pensar que las tasas no son caprichosas, que hay, por ejemplo, podrían haber reflexionado sobre cuál es el déficit de la prestación de algún servicio, por ejemplo, no es lo mismo una prestación del servicio CTR, que a penas tiene déficit, que la prestación del servicio de abastecimiento y alcantarillado que tiene un déficit de dos millones y medio de euros, se podían haber molestado, haber leído los informes que se elaboran magníficamente desde Administración Tributaria y ser conscientes de que no se puede tratar igual, porque cuando hay tanto déficit las tasas no se pueden congelar, nos coge el Tribunal de Cuentas y el Consejo y no se pueden congelar. Por eso nosotros habitualmente la tasa del CTR la congelamos porque el déficit es poco y la de la depuración la subimos. O, por ejemplo, podían hacer una discriminación en función del servicio que se presta. Vds. tratan por igual y proponen la congelación por igual de una tasa, por ejemplo, que es el servicio de la Escuela Infantil que la tasa de carga y descarga de un camión de 15 Tm. No es lo mismo, no pueden meter en el mismo saco el servicio que se presta a las familias por el cuidado y la educación de un niño de dos años que por un camión que entre en mitad Palencia, rompiendo adoquines. No puede ser lo mismo. O dentro del Patronato, no es lo mismo que propongan la congelación de todas las tasas, sin pararse a pensar que dentro del Patronato hay servicios que son más básicos, como las piscinas, y otros que son menos básico, como por ejemplo, el uso del campo de golf. Por eso, nosotros siendo sensibles con ese tema,... voy acabando ya, queda medio minuto,... por eso nosotros discriminamos y proponemos que las tasas de las piscinas, lógicamente, se congelen y las demás que suban. Por tanto, sinceramente, creo que para la importancia que tiene esta materia que es merecedor de un Pleno extraordinario, monográfico, sinceramente que el trabajo del principal partido de la oposición se salde con un folio, a mí, particularmente me parece un muy pobre bagaje y, sobre todo, teniendo en cuenta que estamos a siete meses de las elecciones, Vd. lo ha dicho. Por lo tanto, creo que esta actitud traslada a la ciudadanía un desinterés por defender los intereses de los palentinos. Ésta es una opinión personal, que se explica por dos motivos. Uno, porque a fecha de hoy están más preocupados por decidir quién será su portavoz dentro de un año, y, segundo, porque creo que están convencidos que su portavoz, dentro de un año esté defendiendo las ordenanzas 2012, lo va a hacer desde la oposición, porque creo que están Vds. muy convencidos de que el próximo Alcalde, para la próxima legislatura seguirá siendo Heliodoro Gallego. Por tanto, sinceramente, sigan trabajando poco que nos facilitan mucho la labor.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: No sé si quiere la palabra D^a Celinda, porque la estaba escuchando hablar. Si no, por favor, por respeto y lo pido para todos, a quien tiene el uso de la palabra, no intentarle interrumpir. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida... Después la tendrá. Tiene la palabra la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

D^a M^a DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Bien, D. Julio, vamos por partes. Eso de que Palencia ha resistido la crisis mejor que otras capitales porque aquí el paro juvenil ha aumentado menos, a lo mejor no se ha planteado que es porque los jóvenes se han ido de Palencia, porque como aquí no hay futuro, se han tenido que marchar, y estaban apuntados al paro o trabajando seguramente en otras ciudades. No en Palencia donde su único futuro son las listas del ECyL. Bien, luego habla Vd. del destino de los fondos adicionales de éstos que quiere conseguir con la subida del IBI y nos dice, sorprendentemente que son, por ejemplo para pagar las escuelas infantiles o la ayuda a domicilio ¿Pero eso, D. Julio, no son competencias autonómicas, no son competencias de la Junta de Castilla y León? ¿No están transferidas tanto en educación como en servicios sociales las competencias de la Junta? ¿Y cómo es eso que es el Ayuntamiento de Palencia quien tiene que asumir el sobre coste? ¿Y porqué no hacemos lo que tendríamos que hacer los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que es reivindicar que sea la Junta de Castilla y León quien cubra el coste de esos servicios que son competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma? ¿Me está Vd. diciendo que les vamos a explicar a los palentinos y a las palentinas que lo tienen que pagar ellos de sus impuestos porque no nos atrevemos a reivindicarlo donde hay que reivindicarlo? No lo entiendo. Sinceramente, no lo entiendo. Si me hubiera dicho Vd. algún otro servicio que este Ayuntamiento se ha inventado y que es competencia exclusiva nuestra, pues, a lo mejor, podríamos discutirlo. Pero, desde luego, los dos ejemplos que me ha puesto es la Comunidad Autónoma quien debe cubrir esos costes íntegramente. Luego me dice no sé qué de otras ciudades. Yo, ni vivo en Burgos, ni vivo en Segovia, ni vivo en Ávila, ni vivo en Córdoba, vivo en Palencia y lo que me preocupan son las tasas y los impuestos que los ciudadanos y ciudadanas de Palencia tienen que pagar, no lo de otras ciudades de España con independencia de cualquier otro ejemplo que Vd. me quiera poner. Y luego me habla de que hay otras cosas que han subido más y me pone como ejemplo, otra vez, la electricidad. Es que D. Julio, creo que las tasas que pueden cobrar las compañías eléctricas las autoriza su gobierno, el Gobierno del Partido Socialista, el que a la vez que baja los salarios de los trabajadores públicos, autoriza a las compañías eléctricas a que nos suban los recibos cada vez más de la luz. Así que, dígaselo al Sr. Rodríguez Zapatero lo de que está subiendo la luz, no nos lo diga a nosotros, en este Pleno, que tampoco somos responsables. Luego presume Vd. de que tenemos la ORA más barata, que sólo en Cuenca y en Ceuta, me parece que ha dicho, es más barata. Pues mire, a mí, eso, no me parece que sea para presumir, yo no creo que la ORA tenga que ser barata. Creo que la ORA es una tasa establecida, precisamente, como elemento disuasorio para que la gente no deje su coche todo el día en el centro de la ciudad e impida que otros ciudadanos que tengan que venir diez minutos, quince minutos o veinte minutos a hacer una gestión o la compra, encuentren sitio donde aparcar, y para eso la ORA no tiene que ser más barata, tiene que ser más cara, sobre todo tiene que ser la ORA más cara para quienes aparcan dos horas seguidas, que es la que Vds., precisamente, no han querido subir. La dejamos en un euro desde hace dos años. Curioso. Del transporte urbano no vamos a hablar porque, evidentemente, en Palencia las distancias no son las mismas que en Madrid, si comparamos ciudades como Vd. quería. No podemos cobrar lo mismo por un billete de autobús en Palencia que en Madrid, creo yo. Y en cuanto a la premeditada confusión de la que habla con respecto al CTR, no es ninguna premeditada confusión, yo hablo de lo que pagan las familias palentinas, ésas que dice Vd. que pagan setenta y no sé cuántos céntimos más al mes, pues ésas mismas familias en su recibo mensual, trimestral, en este caso, de las basuras donde se ha introducido esta nueva tasa que Vds. han creado para el Centro de Tratamiento de

Residuos, lo han visto incrementado ese recibo un 54%. No estoy haciendo demagogia, estoy diciendo la realidad. Y la realidad es, que lo llamen Vds. como lo llamen, al final, el bolsillo de las palentinas y de los palentinos desde el año 2008 han tenido que rascarse el bolsillo un 54% más en ese recibo. Y, hablando del medioambiente y del CTR, si hablamos de basuras, hay un principio básico que es el de reducir si el gobierno se hubiera puesto serio en exigir que se reduzcan los embalajes, los plásticos, los cartones, los papeles que nos dan cada vez que vamos a hacer la compra al supermercado, a lo mejor, tampoco hacía falta tantos centros de tratamiento de residuos. Lo que pasa es que esto, D. Julio y Vd. lo sabe, es un negocio, así que no ponga al medioambiente de pantalla para justificar estos negocios que hacemos con los CTR. Qué es necesario reciclar sí, pero que antes que eso es necesario reducir en origen todo eso que luego reciclamos en los CTR, por supuesto que también. Así que si eso se hubiera hecho de entrada y desde el principio, pues no tendríamos que ser, una vez más, los ciudadanos y las ciudadanas de a pie quienes pagamos la decisión de las grandes empresas, de embalarlo todo veinte veces y de llenarlo todo de plásticos, cartones y papeles. Nada más.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Estoy de acuerdo con D^a Rocío en que creo que Palencia no es diferente y se mueve en el mismo contexto económico que se mueven el resto de las capitales de provincia y el resto de los municipios, incluidos municipios pequeños que no son capitales de provincia, y, en todos ellos, las pensiones se van a congelar, y en todos ellos el IVA se ha subido y en todos ellos ese IVA que se ha subido se aplica también al recibo del agua, porque Vd. nos da el recibo del agua, basuras y residuos, pero nos lo da sin IVA. Y el IVA lo pagan los ciudadanos y no es cierto que el recibo haya subido lo que Vd. dice, sino que ha subido mucho más, y al ciudadano no le importa si el impuesto lo recibe el propio Ayuntamiento o lo recibe el Estado o luego revierte al Ayuntamiento, porque lo revierte vía cesión de impuestos del Estado. Lo que al ciudadano le importa es lo que tiene al final de mes, si es que tiene algo de dinero al final de mes, y lo que le importa es el recibo real que paga por el gas que ha subido y en Palencia también, el recibo que paga, en este caso, por la luz, que también ha subido y todo lo demás. En el caso de los funcionarios tienen menos sueldo, y eso es una realidad, y se les ha bajado por primera vez en este país el sueldo, y se les ha bajado y ahora se les congela, y a saber hasta cuándo estará o si, a lo mejor, que ya se ha amenazado con que puede haber una bajada de nuevo. Ésa es la realidad en que se está moviendo y en el contexto en el que se mueve Palencia, Madrid, Burgos, Valladolid, diga Vd. todas las ciudades que quiera, porque todas ellas se mueven en ese contexto. Pero fíjese, aquí no vamos a hablar de ciudades de primera, de segunda y de tercera, pero sí que vamos a hablar que hay ciudades más sensibles y ciudades menos sensibles con sus ciudadanos y con su situación económica. Y fíjese el año pasado aquí Vd. lo dijo, hemos tenido que hacer la cuadratura del círculo. El año pasado Vd. hizo la cuadratura del círculo aquí para intentar justificar por qué el resto de las capitales de provincia y el resto de los municipios no aumentaban los impuestos a los ciudadanos con una inflación que en ese momento era negativa, -1,3. Perdone que le diga, dice Vd. que es mediocre. Lo que es mediocre es utilizar por primera vez también en este Ayuntamiento, ya no el dato de IPC que hay en septiembre, agosto, julio del año, coja el que quiera, como se hace y se ha hecho siempre y revise los debates no sólo suyos, sino del anterior Concejal de Hacienda y demás, siempre se hace referencia al IPC del año en cuestión y, aproximadamente, del mes en cuestión. Vd. tuvo que hacer la cuadratura del círculo para no hacer referencia a que la inflación era -1,3 y Vd. estaba subiendo los impuestos a los ciudadanos de Palencia. Y, fíjese tanto que le gusta el

buscar estadísticas, claro que tengo aquí en la mano el ranking de municipios del 2010 que elabora el Ayuntamiento de Madrid, y fijese parece mentira que se le haya pasado por alto, si quiere se lo paso porque, a lo mejor, es que no lo ha visto o, a lo mejor, se le ha pasado, entonces, qué dice ahí, pues que el año pasado la única capital de Castilla y León que subió los impuestos fue Palencia. Pero fijese, le digo más, es un ranking de cincuenta y dos capitales de provincia, a Vd. que tanto le gusta esto de nombrar capitales, sólo nueve de cincuenta y dos subieron el IVA, la quinta que más subió, Palencia. Perdón el IBI, el Impuesto de la contribución, y si tiene alguna duda aquí está, Gran Canarias, Ceuta, Granada, Oviedo, Palencia, Murcia, San Sebastián y Pamplona y a partir de ahí todas las demás cero, e incluso bajaron, Ávila, tanto que dice Vd., - 1,79; Valladolid -1,96; Zaragoza, -1,97; Soria, -3,16; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, gravamen de los municipios, capitales de provincia, tasa de variación 2009-2010. Si tiene dudas, ya le digo que se lo paso. Pero no sólo el IBI. Podemos hablar del Impuesto de Actividades Económicas, sólo ocho capitales de provincia lo subieron, entre ellas Palencia que ocupa el séptimo lugar. El Impuesto sobre Vehículos, de las cincuenta y dos sólo siete lo incrementa y no me voy a perder ahora aquí en nombrar las siete. La quinta que más sube, Palencia. Fijese, en el Impuesto sobre Construcciones, en el ICIO, sólo tres y una de ellas es Palencia. Pero fijese, en el Impuesto sobre Construcciones es sangrante el poco criterio que tiene este Ayuntamiento para aplicar las tasas. Aquí no sé si se levantan por la mañana con una idea y dicen vamos a ver cuánto más o menos tenemos que subir, 60 cts., 72 cts., bueno pues vamos a calcular más o menos y así lo hacemos ¿Por qué se lo digo? Pues fijese, en el Impuesto sobre Construcciones Vds. lo congelaron 0% en el 2008; lo congelaron en el 2009; subió el año pasado un 1,15, cuando todo el mundo congelaba y subió en el 2011 lo que va a subir para el próximo año si Vds. aprueban esta subida 1,52. Pero vamos a ver, en qué cabeza cabe que precisamente cuando más lo necesitan las empresas palentinas, si es que quieren crear empleo, y si es que quieren crear actividad económica, este Ayuntamiento hace lo contrario que hacen el resto de los Ayuntamientos, en lugar de congelar el ICIO, en este caso, lo aumenta, y estamos en el ranking como las tres únicas provincias que el año pasado subieron el Impuesto sobre Construcciones. Y si hablamos del Impuesto de plusvalías, hay sólo cuatro, y estamos también. Estamos en todos y cada uno de los impuestos que se analiza como de las poquísimas ciudades que fueron sensibles con sus ciudadanos. En todas se prestan servicios sociales, en todas se prestan los servicios básicos para las ciudades, pero dice Vd. ¿Con qué lo financio? No, mire, es que yo ya he previsto que con los 238.000 € que voy a obtener de más del IBI, voy a gastarlo o lo voy a aplicar a esto ¿Dígame a qué va a aplicar los cinco millones del canon de Aquagest? o ¿Dígame a qué va a aplicar los 16,4 millones del Estado? Porque lo puede aplicar donde quiera. D. Julio me parece que empezar a decir que lo voy a aplicar aquí, me lo apunto porque cuando lleguemos a los presupuestos le preguntaré qué va a hacer con los cinco millones, qué va a hacer con el millón extra y qué va a hacer con los otros 16,4 que no ha hablado de ellos, de ingresos del Estado. De verdad, el año pasado se tuvo que buscar para no hacer referencia al IPC negativo, se buscó la referencia de Funcas y el Banco de España que hacían referencia a la inflación futura, porque decía Vd., "Mire D^a Isabel o D^a M^a Isabel, o D^a Maribel, como me quiera Vd. llamar, es que Vd. no lo hace bien, porque es que tiene confusión. Aquí lo que cuenta en una economía son las variables esperadas y no las pasadas. Pues mire, dígaselo al resto de las capitales de provincia que siempre tienen fijados sus incrementos en función del IPC de julio, agosto, septiembre, el que sea en cada caso concreto, con lo cual, deben de hacerlo muy mal. Y el año pasado se buscó la previsión de la inflación que decían Funcas y el Banco de España y

decía, bueno alrededor de un 2%, con lo cual estamos por debajo ¿Y por qué este año no lo ha hecho igual? Porque ahí la tiene. En la Comisión nos dijo en que estaban. Yo las he buscado, yo solamente he dado con Funcas y en la página web de Funcas, vienen las previsiones, pero para toda Castilla y León, para el resto de las Comunidades, provincias, etc., y nacional. Y la previsión para el próximo año está entre el 1,3 y el 1,6, con lo cual, el IPC de este año que es al que Vd. hace referencia, está entre 2,1 actualmente, 1,8, si volvemos a hacer lo del año pasado, previsiones 1,3 ; 1,6, con lo cual estaría con su subida por encima, incluso de las previsiones, si es que utilizamos el dato que utilizó el año pasado. Nos dijo que no sabíamos, que no teníamos ni idea, que es que no se utilizaba ese otro dato, aunque lo hayamos utilizado anteriormente. Este próximo año volveremos a dar la nota, y volveremos a tener en este ranking, ser de las pocas capitales de provincia de estas cincuenta y dos, que vuelven a subir especialmente el IBI. Yo, mire, una de dos, o Vd. tiene datos que no son los mismos que tengo yo, pero yo los he cogido de la página web del Ayuntamiento de Madrid y, perdone, el Ayuntamiento de Madrid es el segundo año consecutivo que congela todos sus impuestos y como Vd. bien ha dicho disminuye el 9%, una tasa concreta. Pero, éstos son los datos, no intente engañar. Pero si es que además todos podemos visitar Google y dar a las capitales y ver lo que ocurre, y lo que ocurre es que Madrid, Barcelona y Sevilla, las principales capitales que a ver quién más ofrece servicios básicos que las capitales grandes, éstas, en el caso de Barcelona es el tercer año que congela impuestos y en el caso de Madrid y Sevilla, son el segundo año que congela impuestos. Pero es que tiene a Jaén, a Huesca, Gijón, a Salamanca, a Santander, a Murcia y, sobre todo, todas ellas congelan el IBI, la contribución porque entienden que los ciudadanos ya están sufriendo suficiente. Mire las pensiones, no quiero que le pase desapercibido, mire qué le ha ocurrido a los funcionarios, mire qué le está pasando a los recibos cuando se aplica el IVA y qué ocurre con los recibos de gas que seguirá subiendo, la bombona de butano seguirá subiendo para los hogares que sigan teniendo bombonas de butano y lo necesiten ¿Dígame, entonces, cómo hacen frente? Que es verdad que no llegan a final de mes y vea los datos del INE, si ahí están las encuestas. Las encuestas que hace el INE que, precisamente, dan estos datos y podemos pasar a dar datos de Palencia, pero es que los datos de Palencia no son diferentes que los datos del resto de las ciudades. Y dice Vd. es que las competencias de empleo ya sabe que no son nuestras. Mire, las competencias de este Ayuntamiento es poner suelo industrial al servicio de los empresarios. Ésa sí que es su competencia y llevamos todo este mandato sin un solo metro cuadrado de suelo industrial y así seguimos y a saber cuánto tiempo seguiremos y pregúnteselo a Sepes, a ver si de una vez empieza a poner suelo industrial al servicios de las empresas palentinas y eso sí que es una competencia suya, igual que lo es el ICIO, el Impuesto sobre Construcciones, que yo lo he dicho que de forma errática no se sabe en este Ayuntamiento por qué de repente se sube. Pero le digo más, dice Vd. vamos a ir al dato de que nosotros le comentamos que no nos cuadran las cuentas que si por ser año electoral no va a haber más gasto que esté ahí por motivos electorales, ya lo veremos si está o no está, que si no es eso y es lo que nosotros nos pensamos que es, que es todas las sentencias que hay que pagar, entonces dice Vd., lo comido por servido. Mire, lo comido por servido, de momento, ha implicado pedir un préstamo de largo plazo y ese préstamo de largo plazo, de momento ha financiado o financiará la compra de las parcelas de la primera sentencia judicial, financiará la monetarización de Urbanas Agrupadas. Eso de momento ¿Qué pasa es que ese préstamo no tiene intereses? Lo comido por servido. Pero es que, además, había otras formas de financiar que era con venta de solares, si es lo comido por servido, compro, vendo. Pero, claro, qué le pasa a este Ayuntamiento. Compruébelo, que nos ha

dado el estado de ejecución ¿Sabe cuánto ha obtenido, ha recaudado este Ayuntamiento por venta de solares? Tenía algo así como 13,5 millones ¿no? Ha recaudado -7.453. Bingo. Es que va Vd. mejor que el año pasado. El año pasado acabamos con venta de solares en -1.300 €, de no sé cuántos millones, también, y este año llevamos -7.400. Claro, no tiene venta de solares y tiene que tirar de préstamo y es lo comido por servido. Pues, mire, no. No es lo comido por servido. Aquí hay un estudio que se trajo, que se hizo a la Carlos III de 21.000 €. Ese estudio es extra, con lo cual no es lo comido por servido porque hay un gasto extraordinario, hay costas, hay intereses, hay el pago de abogados, procuradores, etc... ¿Esos gastos financieros también entran en lo comido por servido? Pues creo que más bien no. Con lo cual creo que parte de lo que está pasando en este Ayuntamiento es que tiene que subir los impuestos, pero no para financiar, en este caso, los servicios básicos, sino para financiar la mala gestión urbanística que se está haciendo aquí y que se ha hecho a lo largo de los mandatos que lleva Vd., Sr. Alcalde, en este Ayuntamiento como Alcalde. Pero mire, le digo más, porque, además, ha comentado que podíamos hacer un análisis de lo que a lo largo de este mandato ha ido aumentando los impuestos y cuánto los palentinos están pagando más. De momento, respecto al resto de las capitales que sí que congelaron el año pasado y que Vds. no han congelado y que van a congelar el próximo año y que Vds. vuelve a exigir a los ciudadanos palentinos que no congelen, sólo con estos dos años el recibo del IBI va aumentar un 4,43%, porque acuérdesese lo que paga el ciudadano no es este porcentaje que pone aquí sino es esto más el incremento que hace vía presupuestos generales del Estado el propio Estado, incrementando el valor catastral que excepto este año, hasta el Estado se ha dado cuenta de la situación económica en la que están las familias que ha dicho que este año no se incrementa el valor catastral y solamente se aplica este incremento, pero el resto de los años no me diga Vd. cuántos céntimos más o cuántos euros más, porque en esos euros no está metiendo Vd. el incremento del valor catastral y eso es lo que le hace a Vd. aumentar la recaudación, que bien presume de incremento de recaudación y la recaudación se incrementa porque el valor catastral sube aparte del incremento que Vds. hacen, con lo cual, diga que la realidad es que en este mandato desde el 2008 hasta el 2011 el recibo de cualquier familia que tenga una propiedad, una vivienda habitual o una vivienda en este municipio, en Palencia, se ha incrementado casi un 13%. Mire, por decirle algunas tasas, la ORA se ha incrementado un 7,26%; el transporte urbano casi se ha incrementado un 9; la recogida de basuras se ha incrementado un 10%; el agua un 9; el alcantarillado 9,25; el Impuesto sobre Vehículos casi llega al 10%. Ésa es la realidad. Ve como es una frase muy fácil y de verdad que muy mediocre decir que la oposición no trabaja. A lo mejor, cuando uno está en la oposición, visto desde el equipo de gobierno, parece que no trabaja, pero ya veremos Vd. cuando esté en la oposición si trabaja o no trabaja. Sólo le voy a dar un dato, revise las propuestas que ha hecho a la Junta de Castilla y León, Vd. que, además, las presentó en rueda de prensa, las presentó Vd., porque hay alguna que propone que la va a hacer este Ayuntamiento, o si no dígame si Aquagest no va a hacer las obras que va a hacer, porque si se la piden a la Junta y la Junta dice que sí, entonces este Ayuntamiento tiene dos obras menos que hacer. Mire a ver lo del Serrón y mire a ver lo de la ETAP, a ver si Vd. lo ha añadido, con lo cual mire a ver, porque a lo mejor dice que nosotros no trabajamos cuando estamos en la oposición y resulta que cuando presenta Vd. las propuestas para la Junta de Castilla y León se le cuela alguna y a lo mejor se le ha colado esto y tenemos que decir a Aquagest que no lo haga, que lo va a hacer la Junta de Castilla y León...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: A cubierto ya el tiempo, veintitrés minutos cada uno...

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Pero en la primera intervención yo tuve mucho menos, así que por favor...

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Le pido que vaya acabando. Veintitrés minutos y más que amplios. Veintitrés. En los dos casos considero excesivo. Dos minutos.

D^a M^a ISABEL CAMPOS LÓPEZ, del grupo del PP: Continuo y si quiere llegamos a las conclusiones. En este caso las conclusiones podrían ser que hasta la Federación se lo ha pedido, la Federación de Vecinos se lo ha pedido, le ha pedido que el IBI se congele. De verdad que pensábamos que al menos este Ayuntamiento iba a ser sensible con las familias, si no congelaba el resto de los impuestos y tasas, pensábamos que la contribución sí que la iba a congelar. Porque, además ha sido un consenso en la ciudadanía palentina de pedir que, al menos, la contribución se congelara. Yo se lo vuelvo a pedir como propuesta del Partido Popular que, por lo menos el IBI lo congele, sólo son 238.000 €, que se lo ha gastado y se lo va a gastar con creces en gastos jurídicos y en intereses pagados. Creo que los ciudadanos, al menos, como mínimo, se merecen que el IBI se congele, como se ha hecho en el resto de las ciudades, no quiera que salgamos aquí en el ranking entre las poquitas que se incrementan. De verdad se lo digo. Además tenga en cuenta que en el total del presupuesto, precisamente por impuestos, es decir, eso poquito y poquito y poquito que vamos recaudando de todos los impuestos y tasas, ya suponen 36,72 millones, con lo cual, 36,72 millones, más el millón extra del Estado, más los cinco millones, creo que, al menos, eso se merece. Por lo tanto, termino, Sr. Alcalde, Vd. va a finalizar su mandato en este Ayuntamiento siendo totalmente injusto, si no atiende ninguna de las propuestas que hemos hecho, insolidario e insensible con las familias y empresas palentinas. Finalizará su mandato cargando sobre los ciudadanos los impuestos, mayores impuestos, porque esta ciudad, al final, aquí lo único que no se ha llegado a demostrar que no es verdad y lo que sí que es verdad es que pagamos más impuestos porque hay que hacer frente a sus irregularidades urbanísticas y a su mala gestión urbanística y económica, sino tendríamos lo mismo que tienen en las principales ciudades de España.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Veintiséis minutos para veintisiete, se lo digo para que vea después que no se da tiempo. Tiene cinco minutos para fijar las posiciones.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Mucho menos, Sr. Alcalde. D^a Rocío es verdad que podía haberle puesto cualquier otro ejemplo, pero permítame que le diga una cosa, el servicio de ayuda a domicilio, la Junta de Castilla y León financia un porcentaje, el resto lo financian los usuarios y otro porcentaje tenemos que pagarlo el Ayuntamiento. Nos guste o no hay una parte que la tenemos que pagar. En cuanto al tema de la educación es verdad que es competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León, pero para bien o para mal, creo que en este caso para bien, el Ayuntamiento como no puede esperar a que la Junta de Castilla y León haga una escuela infantil, ha hecho dos, y eso, para bien o para mal, tenemos que pagarlo. Ahora bien,

si Vd. estima que cuando vengan las facturas de calefacción, de personal y demás, decimos no pagamos y que vaya a pedírselo a la Junta, pues mal asunto. Desde la responsabilidad tenemos que hacer frente a esos gastos y creo que está más que justificado. En cuanto a la intervención de D^a Maribel, sí es verdad que la primera intervención suele ser más sosegada y la segunda suele alterarse un poco, equivocarse. Para empezar, se ha estado Vd. hablando ocho minutos del IPC del año pasado, sinceramente no lo hemos debido de hacer mal cuando Vd. se ha desahogado hablando del IPC del año pasado. Podía contestarle muchas cosas, pero en aras a la brevedad voy a decirle sólo una. No se trata solamente de acceder a los datos, que están a disposición de todos, sino saber interpretarlos. Lo lamento mucho pero cuando Vd. pone el ejemplo de que el año pasado hay tipos impositivos que se bajan del IBI y eso es una muestra de que está bajando la presión fiscal. D^a Maribel, se bajan los tipos impositivos en aquellas ciudades donde se ha hecho la revisión catastral. Cuando se hace la revisión catastral, en algunos casos se duplica el valor catastral y tiene diez años, la Ley de Haciendas Locales te permite que durante diez años, puedas seguir adecuando la subida catastral de un 10%, 10%, 10% y la mayoría de los Ayuntamientos lo que hacen después es ir bajando los tipos. Todos los casos que Vd. ha comentado, son casos en los que ha habido revisión catastral y, por tanto, el recibo que pagan los vecinos es muy superior. Le voy a poner un ejemplo. Este año Burgos no sube el IBI; no sube el tipo impositivo del IBI, nosotros los subimos un 1,86% ¿Qué malos somos en Palencia y qué buenos son el Burgos? No ¿Por qué? Porque en Burgos van a aplicar una subida del valor catastral del 8%, con lo que la subida en los recibos del IBI sube un 8% y aquí sube un 1,86%. Por tanto, no es tanto acceder a la información, sino saberla interpretar y una vez que se sepa interpretar, transmitirla con un mínimo de rigor, porque si no parece que estamos en otro sitio y no en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Palencia. Vd. ha hecho un alarde, esto es una especie de "dèjà vu" porque ha estado hablando del debate de ordenanzas de 2010, ha estado hablando de la subida de 2010. También dos cosas y también en aras a la brevedad dos cuestiones. La inmensa mayoría de los Ayuntamientos que el año pasado subieron las tasas menos que Palencia porque las tienen indiciadas a la inflación. Lo que Vd. no ha dicho es que hace dos años las subieron entre un 5,4 y un 4,9%, porque el IPC en agosto era de 5,4%. Por tanto, la subida de 2008 y 2009 es muy superior a la de aquí. Por eso, para no tergiversar y para no generar confusión en los aquí presentes, a mí me ha parecido más oportuno decir lo que nos afecta a los palentinos. Vd. siempre anda enredando con los porcentajes, que si un 1%, que si un 2%. Al señor de la calle lo que le interesa y lo que afecta a su bienestar es cuánto paga, cuánto le cuesta el recibo del agua y cuánto le cuesta el recibo del agua en Zamora y aquí está muy por debajo. Todos los impuestos están muy por debajo. Por tanto, lamento mucho que haya perdido veintitrés minutos, porque creo, sinceramente que ha aportado muy poco. Finalizando y fijando postura, sinceramente creo que estas ordenanzas fiscales son francamente positivas, habida cuenta de escenario en el que nos encontramos. Que al final los palentinos que son los que van a tener que pagarlas tienen la certeza de que son de los ciudadanos de España que menos impuestos paga. Comentar que las ordenanzas fiscales que presentamos aquí, una vez que ha acabado la legislatura, es fruto de los cuatro mandatos anteriores Izquierda Unida puede tener la certeza de que ha dejado un poso, de que hay un montón de bonificaciones y de cuestiones que han sido consecuencia de sus propuestas. En cambio, sinceramente, desde el Partido Popular pueden tener la certeza de que, salvo algún par de excepciones, el tocho de ordenanzas fiscales que traemos aquí para su presentación, no cuenta con ni una sola aportación suya por dos motivos, porque su postura ha sido un despropósito tanto en el fondo, como en las formas. En

cuanto al fondo porque para justificar su postura quieren hacer creer a los palentinos que la solución de todos sus males pasa por no abonar los 72 cts. que pagará al mes como consecuencias de estas ordenanzas. Lo cual es surrealista y aunque quizás nos podamos plantear que ésta pueda ser la propuesta estrella de Mariano Rajoy para salir de la crisis, la congelación de las ordenanzas fiscales de los Ayuntamientos del PSOE. Y digo del PSOE porque cuando gobiernan Vds. no hacen esto. Y en cuanto a las formas, porque, insisto, yo no valoro el que Vd. no haya dedicado tiempo a explayarse, a exponerse en este debate porque ha dedicado mucho tiempo, yo no estoy diciendo eso, pero eso a los palentinos les importa un bledo, con todo el respeto, y aunque Vd. trabaje más al hacer esta presentación, a los palentinos les importa nada. A los palentinos lo que les importa es que su propuesta con un grupo de once, diez concejales, los que sean, se puede meter en un folio. Eso es lo que les importa. Que Vd. trabaje más o menos presentando la intervención, trabajando en este Pleno, no les afecta nada. Por tanto, que sepan que se puede trabajar desde la oposición por lo palentinos, algo que Vds., sinceramente, no hacen.

La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas de tributos, computándose el siguiente resultado:

I. IMPUESTOS

BIENES INMUEBLES (URBANA): La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

BIENES INMUEBLES (RUSTICA): La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose una abstención del grupo IU (1) y once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

II. **TASAS**

Tasas por prestación de servicios:

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

LICENCIAS URBANÍSTICAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose una abstención del grupo de IU (1) y once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo PP (11).

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce voto en contra de los miembros de los grupos del PP (11) e IU (1).

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

EMISIÓN DE INFORMES-ATESTADOS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN Y OTROS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

EXPEDICIÓN DOCUMENTOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

SERVIC. ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS Y COORDINAC. SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once abstenciones de los miembros del grupo del PP (11).

TALLERES OCUPACIONALES, AULAS Y CURSOS VARIOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo PP (11).

SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose una abstención del grupo de IU (1) y once votos en contra de los miembros del grupo PP (11).

SERVICIO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (O.R.A.): La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PSOE (13), registrándose doce votos en contra de los miembros de los grupos PP (11) e IU (1).

TASAS UTILIZACIÓN privativa o aprovechamiento especial del dominio PÚBLICO (Epígrafes art. 5º).

QUIOSCOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ENTRADAS DE VEHÍCULOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

VELADORES Y SILLAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ZANJAS Y CALICATAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENEDORES: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

PUESTOS Y BARRACAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

ACCESO VEHIC. A ZONAS PEATONALES Y SERV. CARGA Y DESCARGA: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

CARTELES EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO: La propuesta obtiene veinticinco votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13), PP (11) e IU (1).

OCUPACIÓN SUELO SUBSUELO VUELO (APARTADO 3): La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

CAJEROS AUTOMÁTICOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

MAQUINAS EXPENDEADORAS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once votos en contra de los miembros del grupo del PP (11).

III. PRECIOS PÚBLICOS

SERVICIOS EVENTUALES VARIOS: La propuesta obtiene catorce votos favorables de los miembros de los grupos del PSOE (13) e IU (1), registrándose once voto en contra de los miembros del grupo del PP (11).

Visto el expediente tramitado que se integra con las propuestas, que se han debatido en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Hacienda y Patrimonio, y han sido dictaminadas favorablemente en su seno, e incluye los textos, tipos y tarifas que se modifican o establecen; y se completa con los informes jurídicos, económicos, y el de la Intervención; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar las modificaciones de textos y tarifas que se transcriben seguidamente, de las Ordenanzas de tributos y la de precios públicos de este Ayuntamiento, que entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2011.

TEXTOS, TIPOS O TARIFAS QUE SE ESTABLECEN O MODIFICAN

1. IMPUESTOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 9º. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,548 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,886 %
- c) Bienes inmuebles de Características Especiales 1,120 %

Se modifican los párrafos segundo y cuarto del apartado 5. del artículo 10º, para ampliar a cinco años el plazo de bonificación, quedando redactados con el siguiente texto:

5. í

La bonificación podrá aplicarse en cada uno de los cinco ejercicios siguientes al de la instalación. No se aplicará la bonificación en las edificaciones de nueva planta ni en aquellas en las cuales, a la fecha de su construcción, la instalación de esos sistemas tuviere carácter obligatorio, por establecerlo así Normas legales o reglamentarias y, en particular, el Código Técnico de la Edificación.

í

La bonificación se concederá a petición del interesado, quien podrá efectuarla en cualquier momento anterior a la terminación de los cinco períodos impositivos de duración de la misma, con efectos desde el período impositivo siguiente al de la solicitud y, en todo caso, el último ejercicio de aplicación de este beneficio será aquel en que se cumplan cinco años desde el siguiente al de la instalación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 9º. Coeficiente de Situación.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

- Vías públicas de 1ª categoría.....2,005
- Vías públicas de 2ª categoría..... 1,659
- Vías públicas de 3ª categoría..... 1,395
- Vías públicas de 4ª categoría..... 1,262
- Vías públicas de 5ª categoría..... 1,140

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Artículo 5º. Cuota.

Se modifican las cuotas del Impuesto:

1. ... la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se exigirá, en este municipio, con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

a. TURISMOS:

- De menos de 8 CV fiscales	18,04 p
- De 8 hasta 11,99 CV fiscales.....	50,53 p
- De 12 hasta 15,99 CV fiscales	117,37 p
- De 16 hasta 19,99 CV fiscales	167,05 p
- De 20 CV fiscales en adelante.....	200,94 p

b. AUTOBUSES:

- De menos de 21 plazas.....	127,29 p
- De 21 a 50 plazas.....	183,93 p
- De más de 50 plazas	231,20 p

c. CAMIONES:

- De menos de 1.000 Kg. de carga útil	64,14 p
- De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil.....	126,92 p
- De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	183,58 p
0- De más de 9.999 Kg. de carga útil	230,29 p

d. TRACTORES:

- De menos de 16 CV fiscales.....	26,66 p
- De 16 a 25 CV fiscales.....	42,74 p
- De más de 25 CV fiscales	127,90 p

e. REMOLQUES y Semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	26,66 p
- De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil.....	42,74 p
- De más de 2.999 Kg. de carga útil	127,90 p

f. OTROS VEHÍCULOS:

- Ciclomotores	6,73 p
- Motocicletas hasta 125 cc	6,87 p
- Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc	12,16 p
- Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc	26,20 p
- Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc	53,50 p
- Motocicletas de más de 1.000 cc	113,10 p

Se completa el primer párrafo de texto del artículo 5º, con la siguiente redacción:

Los vehículos-maquinarias de obras o plataformas, siempre que precisen matriculación, y en cuya ficha técnica figuren sin carga o peso máximo autorizados, tributarán como tractores.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 7º. Tipo de Gravamen y Cuota.

El tipo de gravamen será el 2,67 %.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el apartado 3. del artículo 5º, en los siguientes términos:

3. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Período de uno hasta cinco años: 3,57
- Período de hasta diez años: 3,36
- Período de hasta quince años: 2,54
- Período de hasta veinte años: 2,44

Se modifica el apartado 1 del artículo 7º quedando redactado con el siguiente texto:

1. Se aplicará una bonificación del 75 % de la cuota, en favor de los descendientes y adoptados; cónyuge; ascendientes y adoptantes; en las transmisiones o constitución de derechos reales, mortis causa, de la vivienda habitual del causante, cuando el sujeto pasivo del Impuesto hubiere residido en la misma, al menos durante el año anterior al fallecimiento del causante y siempre que no sea propietario en pleno dominio de la totalidad o de un porcentaje igual o superior al 30 por ciento, de otra vivienda en este municipio y que no sea nudo propietario o usufructuario de un porcentaje superior al 40 por ciento de otra vivienda en este municipio. No podrá aplicarse este beneficio a los herederos o legatarios a quienes, en la misma transmisión mortis causa a la que se pretenda aplicar esta bonificación, resulten adjudicatarios de otra u otras viviendas en este municipio, en pleno dominio, en porcentaje superior al 50 por ciento o en nuda propiedad en porcentaje igual o superior al 60 por ciento.

2. TASAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Artículo 5º.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- a. Por cada licencia o transmisión de licencia autorizada2.626,07 p
- b. Por cada sustitución de vehículo por otro nuevo 119,14 p

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 7º. Tipos de Gravamen.

Los tipos de gravamen para determinar las cuotas de la tasa serán los siguientes:

Se modifican los siguientes apartados.

... ..

- Obras menores 6,88 p

Instalación de rótulos o carteles permanentes:

Opacos:

- a. Con superficie inferior o igual a 2 m².....37,84 p
- b. Con superficie superior a 2 m² hasta 5 m²76,77 p
- c. Con superficie superior a 5 m² 154,20 p

Luminosos:

- a. Con superficie inferior o igual a 2 m².....59,34 p
- b. Con superficie superior a 2 m², hasta 5 m²107,54 p
- c. Con superficie superior a 5 m²193,57 p

-Licencias de primera utilización:

- a. De vivienda.....25,23 p
- b. De locales de hasta 200 m² 98,97 p
- c. De locales de más de 200 m² a 2.000 m² 193,67 p
- d. De locales de más de 2.000 m² 386,30 p

-Conexión a las redes de agua y saneamiento 76,84 p

El otorgamiento de cualquier licencia que suponga remoción del pavimento de la vía pública, llevará aparejada la obligación de prestar fianza para garantizar la reposición del pavimento, por los siguientes importes:

- a. En calzada, por cada m² 197,94 p
- b. En acera, por cada m² 237,32 p

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS
POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLEMIENTOS**

Se modifica el título de la Ordenanza que se denominará:

**TASAS POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN
APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Se modifica el artículo 1º, quedando redactado con el siguiente texto:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece las Tasas por las actuaciones administrativas y técnicas, en las autorizaciones de apertura de establecimientos; y en el control de las comunicaciones y declaraciones responsables, previas al inicio de la actividad, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Se modifica el artículo 2º, quedando redactado con el siguiente texto:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos comerciales; industriales; mercantiles o profesionales, reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales y, por el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y sus Ordenanzas, para su normal funcionamiento, en condiciones idóneas.
2. A tal efecto, se conforma el hecho imponible, en los siguientes supuestos:
 - a. El inicio inmediato o futuro de actividad en el local o establecimiento.
 - b. La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
 - c. La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1. de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas, incluso el cambio en la titularidad, cuando por mandato legal o reglamentario, precise nueva autorización.
3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:
 - a. Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial o de servicios.
 - b. Aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Se modifica el artículo 6º, segundo párrafo del apartado 4.; 5. y 7., quedando redactados con el siguiente texto:

4. í í

Cuando se pretenda la ampliación de superficie; nueva actividad o reforma en un mismo local, con licencia o autorización otorgada anteriormente, se aplicarán los correctores siguientes:

1. Locales situados en calles de 1ª categoría 0,8
 2. Locales situados en calles de 2ª categoría 0,7
 3. Locales situados en calles de 3ª categoría 0,6
5. Actividades sitas en polígonos industriales, calificados como tales en el Plan General de Ordenación Urbana:
- Nueva actividad con clasificación previa (Ley 11/2003) 0,8
 - Ampliación de superficie, nueva actividad o reforma en un mismo local, con licencia o autorización otorgada anteriormente 0,6
 - Nueva actividad ordinaria 0,5
 - Traspasos o cambios de titularidad 0,3
7. Licencias que precisen clasificación previa o tramitadas de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril:
1. Locales situados en calles de 1ª categoría 2
 2. Locales situados en calles de 2ª categoría 1,6
 3. Locales situados en calles de 3ª categoría 1,4
 4. Locales situados en polígonos industriales 0,8
 5. Ampliación de superficie, nueva actividad o reforma en un mismo local, con licencia otorgada anteriormente:
- 5.1. Locales situados en calles de 1ª categoría 1,4
 - 5.2. Locales situados en calles de 2ª categoría 1,2
 - 5.3. Locales situados en calles de 3ª categoría 1

LÍMITES EN LA CUOTA. La cuota mínima por las actividades que conforman el hecho imponible de estas tasas, se fija en 100 ¢, salvo en cualquiera de los supuestos de modificación del titular de la actividad de un mismo establecimiento o en los traspasos, en los que la cuota mínima será de 45 ¢. La cuota máxima se establece en 6.000 ¢, excepto para las actividades ubicadas en polígonos industriales, calificados como tales en el P.G.O.U., que será de 5.000 ¢. La cuota mínima de 45,00 ¢ se aplicará como cuota única, en los cambios de titularidad de tramitación simplificada, cuando no exista reforma de local y no varíe la actividad y, en particular, en los siguientes casos: En los supuestos de sucesión hereditaria o intervivos, de padres a hijos o entre cónyuges; en los casos de cambio simple de denominación social y en los de modificación de la figura mercantil titular de la actividad o en los supuestos de constitución o disolución de una sociedad o comunidad de bienes, cuando al menos uno de los miembros de la nueva entidad fuere el titular de la actividad anteriormente declarada o autorizada o hubiere formado parte de la mercantil concesionaria de la actividad para la que se solicita el cambio de titularidad.

Cuando, por fundamentadas necesidades estructurales o de ejecución de obra, se inicie la actividad de un establecimiento por fases, en un período no superior a dieciocho meses y siempre que se trate de una misma actividad, considerada en su conjunto, se aplicarán las cuotas correspondientes a cada una de las fases; si bien, se computarán los límites antes reseñados, considerando como una única actividad al conjunto de las distintas fases.

La categoría de las calles se determinará de acuerdo con el índice de categorías aprobado, de aplicación a las tasas y, cuando se trate de locales con fachada a dos o más calles o plazas, se aplicará la correspondiente a la de superior categoría.

Artículo 7º. Devengo.

Las tasas se devengarán cuando se inicie la actividad administrativa o técnica del Ayuntamiento, con la presentación de la declaración previa o responsable, del inicio de la actividad en el establecimiento, o

solicitud equivalente del interesado; y, en consecuencia, nace la obligación de contribuir en el momento de esa presentación en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio del régimen de infracciones para el supuesto de inicio de actividades sin comunicación del interesado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Se modifica el apartado segundo del artículo 3º ; que se redacta con el siguiente texto:

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el usuario o receptor del Servicio, en los términos del artículo 8º del Reglamento Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento y, en todo caso, el propietario de los inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

Se modifican las siguientes tarifas:

ALCANTARILLADO

- Cada m³ de agua consumida..... 0,1028 p/m³

DEPURACIÓN

- Por cada m³ de agua consumida, hasta 30 m³ de consumo..... 0,1486 p/m³
- Desde 31 a 200 m³ de consumo 0,1751 p/m³
- Desde 201 a 2000 m³ de consumo 0,2555 p/m³
- Más de 2000 m³ de consumo..... 0,3135 p/m³

Se incluye una Disposición Adicional, con el siguiente texto:

Para lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley General Tributaria y, el Reglamento Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, vigente desde 1º de octubre de 2.010, constituirá la Norma de referencia para la interpretación del articulado de esta Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 8º. Tarifas.

Se modifican las siguientes tarifas:

A. USO DOMÉSTICO (por trimestre)

- Cuota fija de abono, cada abonado 4,33 p
- Hasta 30 m³ consumo, cada m³ 0,163 p
- De 31 m³ a 45 m³ 0,507 p
- Excesos, cada m³ 0,562 p

B. USO INDUSTRIAL (por trimestre)

- Cuota fija de abono, cada abonado 83,97 p
- Hasta 750 m³ consumo, cada m³ 0,306 p
- Excesos, cada m³ 0,473 p

C. SOBREELEVACIÓN, sobre tarifa anterior cada m ³	0,428 p
--	---------

Se modifica el último párrafo del artículo 8º; que se redacta con el siguiente texto:

Las mediciones de consumo, se realizarán con periodicidad trimestral, si bien con carácter continuado para las distintas zonas de la ciudad, de modo que se respeten los períodos de 3 meses en las lecturas de cada usuario, y de no resultar posible técnicamente, se permitirán oscilaciones máximas de diez días, por exceso o por defecto, respecto al período trimestral. En el caso de nuevas altas en el servicio, se fijarán las cuotas de la primera liquidación por aplicación de la tarifa vigente en la fecha del alta y; en el supuesto de baja en el suministro se aplicará en la liquidación del último período, la tarifa vigente en la fecha de la baja.

*Se sustituyen todas las referencias al Reglamento de Aguas por la nueva denominación del **Reglamento del Servicio de Agua y Saneamiento del Municipio de Palencia**.*

Se incluye Disposición Adicional, con el siguiente texto:

Para lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley General Tributaria y; el Reglamento Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, vigente desde 1º de octubre de 2.010, constituirá la Norma de referencia para la interpretación del articulado de esta Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

A. Concesiones:

1. De terrenos para panteones, cada m ²	418,14 p
2. De terrenos para sepulturas:	
a. Sepulturas de 3 cuerpos sin revestir, cada una.....	706,76 p
b. Sepulturas revestidas, con 4 cuerpos, cada una	3.842,47 p
c. Sepulturas revestidas, con 3 cuerpos, cada una	1.551,97 p
d. Sepulturas dobles de tres cuerpos, sin revestir, cada una.....	1.200,00 p
3. Cada nicho.....	674,26 p
4. De columbarios familiares:	
a. Concesión por 10 años	600,00 p
b. Prórrogas sucesivas por cinco años	300,00 p

B. Inhumaciones:

1. De cadáveres	58,81 p
2. De restos o cenizas.....	50,27 p

C. Exhumaciones, reducciones y traslados:

1. Exhumación de cadáveres.....	213,89 p
---------------------------------	----------

2. Exhumación de restos o cenizas (traslado fuera del cementerio)..... 67,37 p
 3. Reducción o traslado de restos o cenizas, cada servicio (interior cementerio)..... 101,59 p
 4. Reducción con traslado de restos, cada servicio (interior cementerio)..... 168,96 p
 5. Reducción y traslado de restos fuera del cementerio..... 101,59 p
- D. Licencias para colocación y levantamiento de losas, lápidas y cruces, en cada inhumación, nueva sepultura o nicho25,66 p
- E. Cambio titularidad derechos funerarios autorizados reglamentariamente.....60,00 p

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE LA TASA POR DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LOCALES MUNICIPALES

Se modifica el artículo 2º, para su adaptación a la nueva Ley 18/2009; que se redacta con el siguiente texto:

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal desarrollada para la inmovilización o retirada de vehículos de la vía pública, en las situaciones contempladas por los artículos 84 y 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de 2 de marzo, que se desarrolla reglamentariamente en esta Ordenanza.

Los vehículos serán inmovilizados, mediante la colocación por los Agentes de la Autoridad de aparato inmovilizador, en los siguientes supuestos:

- 1) El vehículo carezca de autorización administrativa para circular, bien por no haberla obtenido o porque haya sido objeto de anulación, declarada su pérdida de vigencia.
- 2) El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.
- 3) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección, en los casos en que fuera obligatorio.
- 4) Tenga lugar la negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el artículo 12.2 y 3 de la Ley 18/2009 o éstas arrojen un resultado positivo.
- 5) El vehículo carezca de seguro obligatorio.
- 6) Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por 100 el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor.
- 7) El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.
- 8) Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.
- 9) Se detecte que el vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de Tráfico y de los medios de control a través de captación de imágenes.

La inmovilización se levantará en el momento en que cese la causa que la motivó.

Constituye el hecho imponible de la tasa por depósito de vehículos, la utilización del dominio público y el servicio de custodia, mediante estancia o depósito de vehículos en locales de propiedad municipal, de los vehículos retirados por infracción a las normas de circulación y los que lo fueren por mandato judicial o por cualquier otra causa, con independencia de la actividad de retirada.

Procederá la retirada de vehículos de la vía pública y el traslado al Depósito, en los siguientes casos:

- a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.
- b) En caso de accidente que impida continuar su marcha.
- c) Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
- d) Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.
- e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.
- f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.
- g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se aplicarán las siguientes tarifas:

- a. Inmovilización:
 - Automóviles26,00 p
 - Camiones52,00 p
- b. Traslado a depósito:
 - Motocicletas20,00 p
 - Motocarros26,00 p
 - Automóviles77,00 p
- c. Estancias día:
 - Motocicletas1,55 p
 - Automóviles3,05 p
 - Camiones3,05 p

Se modifican los párrafos segundo y tercero del artículo 9º, para su adaptación a la nueva Ley 18/2009; que se redactan con el siguiente texto:

De conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, los Agentes Municipales de la circulación procederán a inmovilizar o retirar los vehículos de la vía pública, cuando se encuentren en cualquiera de las situaciones enumeradas en el artículo 2º. de esta Ordenanza y lo notificarán al titular del vehículo en el plazo de 24 horas.

Una vez inmovilizado o retirado el vehículo, su conductor o propietario solicitará a la Jefatura de Policía Municipal su puesta en circulación, a cuyo efecto, previamente, satisfará las tasas establecidas, en el artículo 6º. de la presente Ordenanza; siguiéndose el trámite para la liberación que se autorizará si concurren los presupuestos legales que lo permitan.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y
TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 7º. Cuota Tributaria.

1. RECOGIDA DE BASURAS

A. DOMICILIOS PARTICULARES: (al año)

Por cada vivienda o local no destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional
..... 27,44 p

B. ESTABLECIMIENTOS: (Hasta 250 Kg. ó 2.400 l./día; al año)

- a. Grandes almacenes de venta menor de productos varios, con superficie superior a 10.000 m²
..... 10.078,20 p
- b. Hospitales y residencias de pensionistas con número superior a 300 camas 6.645,50 p
- c. Establecimientos de venta menor de productos varios o mayor con embalaje en origen, con superficie superior a 5.000 m². Concesionarios con taller de reparación con superficie superior a 10.000 m². Factorías incluso de transformación con superficie superior a 6.000 m²
..... 3.201,45 p
- d. Oficinas de Organismos Públicos y Entidades Bancarias con superficie superior a 2.500 m². Concesionarios con taller de reparación con superficie superior a 1.500 m² 1.606,69 p
- e. Almacenes de fruta, talleres de reparación de vehículos, maquinaria y neumáticos con superficie superior a 1.500 m². Factorías, incluso de transformación, con superficie superior a 2.500 m². Hoteles con servicio de restaurante. Establecimientos y almacenes de venta de productos de alimentación, con superficie superior a 1.000 m² 968,77 p
- f. Almacenes de pescado. Restaurantes en calles de 1ª categoría. Clínicas y residencias de todo tipo con más de 50 camas. Discotecas. Colegios con más de 400 alumnos con servicio de comedor 751,65 p
- g. Oficinas de Organismos Públicos y de Entidades Bancarias con superficie superior a 800 m². Factorías, incluso de transformación de más de 1.500 m². Pastelerías con obrador. Bares y Cafeterías en calles de 1ª categoría. Restaurantes en calle de 2ª categoría 481,80 p
- h. Bares y cafeterías en calles de 2ª categoría. Talleres de reparación de vehículos, maquinaria, neumáticos, lavado y engrase no incluidos en epígrafes anteriores. Colegios y Centros de enseñanza con más de 300 alumnos. Restaurantes en calles de 3ª categoría 383,95 p

- i. Guarderías. Hoteles sin servicio de restaurante. Bares y cafeterías en calles de 3ª categoría. Establecimientos de venta menor con superficie superior a 1.000 m². Establecimientos y almacenes de venta de productos alimenticios, con superficie superior a 500 m²..... 308,13 p
- j. Fondas. Pensiones, Dispensarios o Centros de Salud. Clínicas y Residencias de todo tipo con menos de 50 camas. Factorías, incluida transformación y establecimientos de venta mayor, no incluidos en epígrafes anteriores. Colegios. Centros de Enseñanza y academias con más de 50 alumnos 212,64 p
- k. Autoservicios y alimentación en general, no incluidos en epígrafes anteriores. Pastelerías sin obrador. Establecimientos y despachos de cualquier tipo con una superficie que supere los 150 m². Bares ubicados en el interior de centros sociales o/y círculos de recreo 142,68 p
- l. Puestos en el mercado 105,42 p
- m. Puestos de venta ambulante. Quioscos. Despachos profesionales y cualquier tipo de establecimientos no incluidos en epígrafes anteriores..... 64,05 p
- n. Quioscos de prensa y golosinas 33,59 p

2. TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS, HASTA 250 KG. O 2.400 L/DÍA.

- I. INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA 14,25 p
- II. RESTO DE ACTIVIDADES. CUOTA BASE..... 24,43 p

Se modifica el artículo 7º. 2.; párrafo primero de CORRECTORES POR VOLUMEN DE NEGOCIO; que se redacta con el siguiente texto:

Para determinar el coeficiente corrector de aplicación a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, el importe neto de la cifra de negocios vendrá referido a la última declaración tributaria de ese Impuesto, revisándose cada dos años el aplicado inicialmente. Se interpretará o aplicará en los términos del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42 y concordantes del Código de Comercio, para el cómputo del volumen de negocio consolidado correspondiente a los grupos de empresas. Para las personas físicas, sociedades civiles y otras entidades contempladas en el artículo 35 4. de la Ley General Tributaria, la cifra de negocios o rendimiento neto de la explotación, vendrá referido, a la cifra figurada en la última declaración tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cada uno de los cotitulares de la actividad, referida a los rendimientos de cada una de las actividades económicas, a las cuales ha de aplicarse el coeficiente corrector para determinar la cuota de la tasa por tratamiento selectivo de residuos, revisándose igualmente cada dos años.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR EMISIÓN DE INFORMES
ATESTADOS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN Y OTROS SINIESTROS**

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por cada informe-atestado expedido por la Policía Local o por el Servicio de Extinción de Incendios56,00 p

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O DISTINTIVOS

Artículo 4º. Cuota.

La cuota se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

Se modifican las tarifas de los siguientes apartados:

- 2. Expedición de planos, por cada uno 11,56 p
- 3. Expedición de informaciones urbanísticas, alineaciones y rasantes, por cada metro lineal de fachada, del inmueble a que se refiere la información.....7,23 p
(Percepción mínima por inmueble 59,00 p)
- 3.1 Expedición de informaciones sobre apertura de establecimientos; por cada local.....7,64 p
- í í í
- 6. Actuaciones urbanísticas en materia de seguridad y fomento de la edificación a que se refieren los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con independencia de la declaración de estado a efectos urbanísticos..... 193,42 p
- 7. Expedición de placas de vado, cada una26,50 p
- 8. Compulsa, autenticación o cotejo de documentos tramitados o expedidos por este Ayuntamiento, cuando no hayan de presentarse en el mismo, cada página.....1,53 p
- 9. Expedición de certificaciones sobre apertura de establecimientos y licencias urbanísticas, por cada una.....3,75 p
- í í í
- 11. Expedición de licencias para vertidos (O.M. para el control de vertidos)..... 15,25 p
- 12. Expedición de autorizaciones para segregación de fincas 14,25 p
- 13. Expedición de certificaciones para acreditar la construcción anterior a la Ley 8/90 o de autorizaciones para edificaciones sin licencia23,40 p
- 14. Certificaciones de aprobación definitiva de proyectos de actuaciones urbanísticas, hoja.....29,50 p
- 15. Fotocopias de planos de expedientes en trámites de información, cada uno9,10 p
- í í í
- 17. Solicitudes para tramitación de expedientes sobre liquidaciones para descalificación de viviendas protegidas, por cada vivienda y/o garaje o trastero..... 16,00 p

18. Expedición de planos de la ciudad, digitalizados 101,80 p

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Artículo 5º. Tarifas.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Billete ordinario	0,53 p
- Bonobús	0,40 p
- Festivo	0,55 p
- Bonobús jóvenes y familias numerosas	0,171 p
- Bonobús 3ª edad, pensionistas y discapacitados	0,075 p
- Servicios Especiales al Monte en temporada estival	0,70 p

Se modifican los párrafos del artículo 6º, quedando redactados según se indica:

NORMAS DE GESTIÓN DEL BONOBÚS PARA JÓVENES, PENSIONISTAS, PERSONAS DISCAPACITADAS Y FAMILIAS NUMEROSAS.

BONOBÚS JÓVENES

DESTINATARIOS

Donde dice: ðLos mayores de 16 años, siempre y cuando se encuentren matriculados en alguna actividad formativa oficial o estén desempleados e inscritos en el INEM como demandantes de empleo.ö

Dirá: ðLos mayores de 16 años, siempre y cuando se encuentren matriculados en alguna actividad formativa oficial o estén desempleados e inscritos en el ECYL como demandantes de empleo.ö

BONOBÚS PENSIONISTAS

LUGAR DE EXPEDICIÓN:

Donde dice: ðCertificado de pensiones de los cónyuges, expedido por el INSSö.

Dirá: ðCertificado de pensión del solicitante y del cónyuge, en su casoö.

BONOBÚS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Donde dice: ðEstar afectados por pérdidas funcionales o anatómicas, o por deformaciones esenciales, que en grado igual o superior al 33% les dificulte gravemente la deambulaci3n -movilidad reducida-, lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, que se solicitará de oficio por el servicio municipal de Bienestar Social, e igualmente de oficio se acreditará el empadronamiento en la ciudad de Palencia.ö

Dirá: ðEstar afectados por pérdidas funcionales o anatómicas, o por deformaciones esenciales, que en grado igual o superior al 33% les dificulte gravemente la deambulaci3n -movilidad reducida-, lo cual se acreditará mediante Certificado, Resoluci3n o Tarjeta acreditativa del Grado de

Discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. Podrá incorporarse al expediente, de oficio, el documento que acredite el empadronamiento en la ciudad de Palencia.ö

Donde dice:

õb) Personas discapacitadas, residentes en la ciudad de Palencia, que realicen estudios o actividades ocupacionales en circunstancias especiales, siempre y cuando se acredite dicha situación.

REQUISITOS

Tener reconocido un grado total de minusvalía igual o superior al 33% mediante certificado expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Además, se acreditará, mediante Certificado o Informe del Centro, la realización de la actividad formativa u ocupacional.

Podrá incorporarse al expediente, de oficio, el certificado de empadronamiento en la ciudad de Palencia.ö

Dirá:

õb) Personas discapacitadas, residentes en la ciudad de Palencia, que realicen actividades ocupacionales, siempre y cuando se acredite dicha situación.

REQUISITOS

Tener reconocido un grado total de minusvalía igual o superior al 33%, que se acreditará mediante Certificado, Resolución o Tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Se acreditará la realización de la actividad ocupacional mediante Certificado o Informe del Centro Especial de Empleo o Centro Ocupacional.

Podrá incorporarse al expediente, de oficio, el documento que acredite el empadronamiento en la ciudad de Palencia.ö

BONOBÚS FAMILIAS NUMEROSAS

SOLICITUD Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

Donde dice:

- õ-* Solicitar la expedición de la tarjeta de viajero en esta modalidad, en el CEAS correspondiente.
- Copia compulsada del DNI.
- Fotografía tamaño carnet.
- Copia compulsada del título de familia numerosa en vigor, en el cual habrá de figurar el solicitante.
- Acreditar en la solicitud la residencia habitual en este municipio, que podrá incorporarse de oficio al expediente.ö

Dirá:

- õ-* Solicitar la expedición de la tarjeta de viajero en esta modalidad en el Servicio de Bienestar Social.
- Copia compulsada del DNI.
- Fotografía tamaño carnet.

- Copia compulsada del Título de Familia Numerosa en vigor, en el cual habrá de figurar el solicitante, o del carné individual de familia numerosa.

Podrá incorporarse al expediente, de oficio, el documento que acredite el empadronamiento en la ciudad de Palencia.ö

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 6º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PISCINAS CLIMATIZADAS

EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

- Adulto..... 2,25 p
- Niño..... 0,85 p
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD.....Reducc. 35 %

Abono Anual:

- Adulto 284,25 p
- Adulto carnet joven..... 255,80 p
- Adulto familiar 227,40 p
- Adulto familia numerosa 184,80 p
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas..... 142,15 p

- Niño..... 109,90 p
- Niño familiar 87,95 p
- Niño familia numerosa 71,50 p

Abono Semestral:

- Adulto..... 157,10 p
- Adulto carnet joven..... 141,40 p
- Adulto familiar 125,75 p
- Adulto familia numerosa 102,20 p
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas..... 78,55 p

- Niño..... 60,45 p
- Niño familiar 48,35 p
- Niño familia numerosa 39,30 p

Abono 60 baños:

- Adulto..... 55,00 p

- Adulto carnet joven.....	49,50 p
- Adulto familiar	44,00 p
- Adulto familia numerosa	35,80 p
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	27,55 p

- Niño.....	24,40 p
- Niño familiar	19,60 p
- Niño familia numerosa.....	15,95 p

Bono 20 baños

- Adulto.....	29,65 p
- Niño.....	12,10 p

Bono 10 baños

- Adulto.....	18,55 p
- Niño.....	7,50 p

- Exceso uso adultos.....	2,25 p
- Exceso uso niños	0,90 p
- Extravío/deterioro llave taquilla	2,00 p

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

- Adulto.....	213,20 p
- Adulto carnet joven.....	191,90 p
- Adulto familiar	170,55 p
- Adulto familia numerosa	138,60 p
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	106,60 p
- Niño.....	82,05 p
- Niño familiar	65,65 p
- Niño familia numerosa	53,35 p

Abono Semestral:

- Adulto.....	117,30 p
- Adulto carnet joven.....	105,65 p
- Adulto familiar	93,90 p
- Adulto familia numerosa	76,30 p
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	58,70 p
- Niño.....	45,15 p
- Niño familiar	36,15 p
- Niño familia numerosa.....	29,40 p

Abono 60 baños:

- Adulto.....	41,10 p
- Adulto carnet joven.....	37,05 p
- Adulto familiar	32,95 p
- Adulto familia numerosa	26,75 p
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	20,60 p
- Niño.....	18,25 p
- Niño familiar	14,65 p
- Niño familia numerosa.....	11,90 p

Bono 20 baños:

- Adulto.....	22,20 p
- Niño.....	9,10 p

Bono 10 baños:

- Adulto.....	16,25 p
- Niño.....	6,70 p

Exceso uso adultos	2,30 p
Exceso uso niños.....	0,95 p

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 45 min., 1 hora	3,40 p
- Bono de 10 usos.....	28,50 p

Exceso de uso	3,40 p
---------------------	--------

NO EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

- Adulto.....	2,55 p
- Niño.....	1,05 p
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD.....	Reducc. 35 %

Abono Anual:

-Adulto	312,65 p
-Niño.....	120,30 p

Abono Semestral:

- Adulto.....	172,05 p
- Niño.....	66,20 p

Abono 60 baños:

- Adulto..... 60,20 p
- Niño..... 26,80 p

Bono 20 baños

- Adulto..... 32,55 p
- Niño..... 13,30 p

Bono 10 baños

- Adulto..... 20,40 p
- Niño..... 8,30 p

Exceso uso adultos..... 2,55 p

Exceso uso niños 1,05 p

Extravío/deterioro llave taquilla..... 2,00 p

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

- Adulto..... 234,55 p
- Niño..... 90,30 p

Abono Semestral:

- Adulto..... 129,10 p
- Niño..... 49,65 p

Abono 60 baños:

- Adulto..... 45,20 p
- Niño..... 20,15 p

Bono 20 baños:

- Adulto..... 24,40 p
- Niño..... 10,05 p

Bono 10 baños:

- Adulto..... 17,90 p
- Niño..... 7,35 p

Exceso uso adultos..... 2,55 p

Exceso uso niños 1,05 p

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 1 hora 3,80 p
- Bono 10 usos..... 32,00 p
- Exceso de uso..... 3,80 p

USO PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

- Alquiler piscina, competiciones o actividades especiales	703,85 p
- Alquiler piscina, jornada	477,50 p
- Alquiler piscina, ½ jornada.....	193,60 p
- Alquiler piscina, 1 hora	45,80 p
- Alquiler 1 calle, temporada, federado, hora.....	3,85 p
- Alquiler 1 calle piscina, hora	10,05 p

FRONTONES MUNICIPALES

EMPADRONADOS

- Alquiler frontón federados, hora	8,75 p
- Partido frontón federados, hora.....	9,50 p
- Entrenamiento cancha equipo federado, hora	9,00 p
- Partido cancha equipo federado, hora.....	17,40 p
- Uso rocódromo, federados, temporada	8,30 p
- Gimnasio, Grupo federado, hora	3,95 p
- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora.....	12,05 p
- Alquiler frontón, ocio, hora	11,75 p
- Partido frontón, ocio, hora.....	13,05 p
- Alquiler cancha, ocio, hora.....	26,55 p
- Partido, cancha, ocio, hora.....	39,35 p
- Pista de badminton, hora	2,60 p
- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora.....	8,10 p
- Gimnasio, persona, hora	1,10 p
- Aula, hora	1,95 p
- Salas especiales, hora	2,10 p
- Dependencias administrativas, m ²	2,10 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler frontón, ocio, hora	13,00 p
- Partido frontón, ocio, hora.....	14,40 p
- Alquiler frontón federados, hora	9,75 p
- Partido frontón federados, hora.....	10,50 p
- Alquiler cancha, ocio, hora.....	29,25 p
- Partido, cancha, ocio, hora.....	43,25 p
- Entrenamiento cancha equipo federado, hora	10,15 p
- Partido cancha equipo federado, hora.....	19,25 p
- Pista de badminton, hora	2,90 p
- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora.....	8,90 p
- Uso rocódromo, federados, temporada	9,20 p
- Gimnasio, persona, hora	1,25 p
- Gimnasio, Grupo federado, hora	4,40 p
- Aula, hora	2,20 p
- Salas especiales, hora	2,30 p
- Dependencias administrativas, m ²	2,30 p
- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora.....	13,35 p

PABELLÓN MUNICIPAL

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio	35,10 p
- Partido, ocio	53,50 p
- Entrenamiento equipo federado, hora	12,05 p
- Competición, federados, hora	15,55 p
- Gimnasio, persona, hora	1,05 p
- Gimnasio, grupo federado, hora	3,90 p
- Aula, hora	1,95 p
- Salas especiales, hora	2,10 p
- Dependencias administrativas, m ²	2,10 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio	38,65 p
- Partido, ocio	58,95 p
- Entrenamiento equipo federado, hora	13,35 p
- Competición federados, hora	17,15 p
- Gimnasio, persona, hora	1,15 p
- Gimnasio, grupo federado, hora	4,35 p
- Aula, hora	2,20 p
- Salas especiales, hora	2,30 p
- Dependencias administrativas, m ²	2,30 p

PABELLÓN MUNICIPAL CAMPOS GÓTICOS

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	35,10 p
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	17,65 p
- Partido, ocio, hora	53,55 p
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora	31,05 p
- Entrenamiento equipo federado, hora	12,05 p
- Competición federados, hora	15,55 p
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora	5,30 p
- Competición 1/3 cancha, federados, hora	6,80 p
- Pista de bádminton, hora	2,65 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	38,65 p
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	19,45 p
- Partido, ocio, hora	58,95 p
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora	34,20 p
- Entrenamiento equipo federado, hora	13,35 p
- Competición federados, hora	17,15 p
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora	5,90 p
- Competición 1/3 cancha, federados, hora	7,45 p
- Pista de bádminton, hora	2,90 p

PABELLÓN MUNICIPAL òSURò

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	35,10 p
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	17,65 p

- Partido, ocio.....	53,55 p
- Partido 1/3 cancha, ocio	31,05 p
- Entrenamiento equipo federado, hora.....	12,05 p
- Competición, federados, hora	15,55 p
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora.....	5,30 p
- Competición 1/3 cancha, federados, hora.....	6,80 p
- Pista bádminton, hora.....	2,65 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora.....	38,65 p
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	19,45 p
- Partido ocio.....	58,95 p
- Partido 1/3 cancha, ocio	34,20 p
- Entrenamiento equipo federado, hora.....	13,35 p
- Competición , federados, hora	17,15 p
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora.....	5,90 p
- Competición 1/3 cancha, federados, hora.....	7,45 p
- Pista bádminton, hora.....	2,90 p

CANCHA DE PRÁCTICAS DE GOLF

EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes)	1,20 p
- Entrada (sábados, domingos o festivos)	1,60 p
- Bono 10 entradas.....	10,05 p
- Bono 20 entradas.....	18,25 p
- Alquiler 34 bolas.....	1,40 p
- Bono 170 bolas	6,70 p
- Bono 340 bolas	12,70 p
- Bono 680 bolas	24,00 p

NO EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes)	1,30 p
- Entrada (sábados, domingos o festivos)	1,75 p
- Bono 10 entradas.....	11,10 p
- Bono 20 entradas.....	20,15 p
- Alquiler 34 bolas.....	1,55 p
- Bono 170 bolas	7,40 p
- Bono 340 bolas	13,95 p
- Bono 680 bolas	26,50 p

CAMPO DE GOLF

Entrada (lunes a viernes mañana) incluye cancha de prácticas

- Abonados.....	5,00 p
- Abonados juveniles	4,00 p
- Abonados mayores de 65 años y pensionistas.....	4,00 p
- Abonados infantiles.....	3,35 p
- No abonados, empadronados	22,00 p
- Bono de 5 usos no abonado, empadronado.....	63,75 p
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones, empadronadas.....	13,25 p
- No abonados, no empadronados.....	24,20 p
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados.....	70,15 p

- Entrada concertada con clubs, Empresas, Instituciones, no empadronadas..... 14,55 p

Entrada (viernes tarde, sábados, domingos o festivos y vísperas de festivo tarde) incluye cancha de prácticas

- Abonados..... 8,30 p
- Abonados juveniles 6,65 p
- Abonados mayores 65 años y pensionistas 6,65 p
- Abonados infantiles..... 5,55 p
- No abonados, empadronados 30,80 p
- Bono 5 usos no abonados, empadronado..... 87,90 p
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, empadronados 20,90 p
- No abonados, no empadronados 33,85 p
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados 96,65 p
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, no empadronados 23,00 p

ABONO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos 115,40 p
- Súper Abono Anual (incluye entrada al campo y carro)..... 681,00 p
- Juvenil (hasta 18 años) 76,95 p
- Mayores de 65 años y pensionistas 96,70 p
- Infantil (hasta 12 años) 60,50 p

Abono Semestral

- Adultos 70,35 p
- Juvenil (hasta 18 años) 50,55 p
- Mayores de 65 años y pensionistas 59,35 p
- Infantil (hasta 12 años) 35,20 p

ABONO NO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos 236,20 p
- Infantil (hasta 12 años) 142,80 p

Abono Semestral

- Adultos 142,80 p
- Infantil (hasta 12 años) 69,25 p

Competiciones

- Súper Abonados..... 1,20 p
- Abonados..... 7,90 p
- No abonados, empadronados 23,60 p
- No abonados, no empadronados 25,95 p
- No abonados infantil, empadronados 11,80 p
- No abonados infantil, no empadronados..... 13,05 p
- Alquiler campo, ½ jornada 785,20 p
- Alquiler campo, jornada completa 1.961,00 p

Reducción en abonos

- Familiar: miembros de la unidad familiar 15 %

Cursos para abonados

- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos reducción 35 %

MATERIAL GOLF

- Alquiler palo 2,40 p
- Alquiler bolsa ½ juego de palos (6)..... 10,25 p
- Bolas, 12 unidades 9,15 p
- Bolas, 8 unidades 6,45 p
- Bolas, 4 unidades 3,25 p
- Tees extralargos, 100 unidades 6,45 p
- Tees extralargos, 25 unidades 1,90 p
- Tees extralargos, 10 unidades 1,10 p
- Tees normales, 100 unidades 4,30 p
- Tees normales, 25 unidades 1,10 p
- Tees normales, 10 unidades 0,55 p
- Guantes..... 10,75 p
- Alquiler carrito..... 2,40 p
- Alquiler carrito eléctrico..... 4,55 p
- Alquiler carrito anual 64,30 p
- Alquiler carrito eléctrico anual..... 128,60 p
- Extravío/deterioro llave acceso zonas campo 6,25 p

PISCINAS DE VERANO

EMPADRONADOS

- Adulto..... 1,65 p
- Niño..... 0,60 p
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización PMD Reducc. 35 %

Abono Temporada:

- Adulto..... 73,10 p
- Adulto carnet joven 65,80 p
- Adulto familiar..... 65,80 p
- Adulto familia numerosa 58,50 p
- Adulto mayores 65 años y pensionistas..... 43,85 p

- Niño..... 25,50 p
- Niño familiar..... 23,35 p
- Niño familia numerosa 20,75 p

Abono Mes:

- Adulto..... 44,80 p
- Adulto carnet joven 40,30 p
- Adulto familiar..... 40,30 p
- Adulto familia numerosa 35,85 p
- Adulto mayores 65 años y pensionistas..... 26,90 p

- Niño..... 15,50 p
- Niño familiar..... 14,00 p
- Niño familia numerosa 12,40 p

Bono 20 Baños:

- Adulto..... 28,15 p
- Niño..... 10,65 p

NO EMPADRONADOS

- Adulto..... 2,00 p
- Niño..... 0,75 p
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización PMD Reducc. 35 %

Abono Temporada:

- Adulto..... 80,40 p
- Niño..... 28,55 p

Abono Mes:

- Adulto..... 49,25 p
- Niño..... 17,15 p

Bono 20 Baños:

- Adulto..... 31,00 p
- Niño..... 11,75 p

PISTAS DE TENIS**EMPADRONADOS**

- Alquiler pistas, hora 2,65 p
- Alquiler pista cerrada, hora..... 5,20 p
- Entrenamiento, federados, 1 hora..... 1,30 p
- Partido federados, 1 hora 1,95 p
- Partido competición, no federado, 1 hora 3,40 p
- Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora..... 2,50 p
- Partido federados, pista cerrada, 1 hora..... 4,05 p
- Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 6,80 p
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, hora 2,90 p
- Alquiler pista cerrada, hora..... 5,75 p
- Entrenamiento, federados, 1 hora..... 1,45 p
- Partido federados, 1 hora 2,25 p
- Partido competición, no federado, 1 hora 3,85 p
- Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora..... 2,85 p
- Partido federados, pista cerrada, 1 hora..... 4,50 p
- Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 7,50 p
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

PISTAS DE TENIS HIERBA ARTIFICIAL**EMPADRONADOS**

- Alquiler pistas, 1 hora 4,00 p
- Entrenamiento federados, 1 hora..... 2,00 p
- Partido, federados, 1 hora 3,00 p
- Partido competición, no federado, 1 hora 6,00 p

- Reducción alquiler trimestral..... Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 4,40 p
- Entrenamiento, federados, 1 hora..... 2,20 p
- Partido, federados, 1 hora..... 3,30 p
- Partido competición, no federados, 1 hora 6,60 p

PISTAS DE PADEL

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 6,50 p
- Entrenamiento, federados, 1 hora..... 3,25 p
- Partido, federados, 1 hora..... 5,25 p
- Partido competición, no federado, 1 hora 7,55 p
- Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja, 1 jornada..... 12,90 p
- Inscripción campeonato, eliminatoria..... 6,45 p
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 7,10 p
- Entrenamiento, federados, 1 hora..... 3,55 p
- Partido, federados, 1 hora 5,90 p
- Partido competición, no federado, 1 hora 8,25 p
- Inscripción campeonato, rápido de 6, pareja, 1 jornada..... 14,15 p
- Inscripción campeonato, eliminatoria..... 7,10 p
- Alquiler trimestral Reducción 20 %

PISTAS EXTERIORES

EMPADRONADOS

- Alquiler, partidos campeonatos, 1 hora 1,60 p
- Reserva de pista, ocio, 1 hora 1,60 p
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, 1 hora 2,35 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler, partidos campeonatos, 1 hora 1,75 p
- Reserva de pista, ocio, 1 hora 1,75 p
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, 1 hora 2,40 p

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora..... 26,45 p
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora..... 4,20 p
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora..... 5,45 p
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora..... 17,60 p
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora..... 2,80 p
- Competición fútbol 7, federados 4,05 p
- Alquiler rugby, equipo federado, 1 hora..... 29,80 p
- Competición rugby, federados, 1 hora..... 38,40 p
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 16,20 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora..... 29,15 p
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora..... 4,70 p
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora..... 5,85 p
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora..... 19,40 p
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora..... 3,10 p
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora..... 4,35 p
- Alquiler rugby, equipo federado, 1 hora..... 32,85 p
- Competición rugby, federados, 1 hora..... 41,15 p
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 17,80 p

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora..... 18,50 p
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora..... 2,95 p
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora..... 3,90 p
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora..... 12,35 p
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora..... 1,95 p
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora..... 2,60 p
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 16,20 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora..... 20,35 p
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora..... 3,35 p
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora..... 4,20 p
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora..... 13,65 p
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora..... 2,20 p
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora..... 2,80 p
- Suplemento uso vestuarios, ocio, 1 uso 17,80 p

PISTA DE CICLISMO

EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, 1 hora..... 1,60 p
- Alquiler grupo, ocio, 1 hora..... 12,10 p
- Alquiler, federado, 1 hora..... 0,70 p
- Alquiler grupo federado, 1 hora..... 3,95 p
- Competiciones, 1 hora..... 7,95 p

NO EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, 1 hora..... 1,70 p
- Alquiler grupo, ocio, 1 hora..... 13,35 p
- Alquiler, federado, 1 hora..... 0,90 p
- Alquiler grupo federado, 1 hora..... 4,35 p
- Competiciones, 1 hora..... 8,75 p

OTRAS TASAS

- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de mero espectáculo o esparcimiento, jornada..... 1.168,00 p

- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada..... 359,00 p
- Actos cívicos o religiosos realizados por instituciones, asociaciones o entidades legalmente autorizadas, jornada..... 359,00 p
- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada..... 230,40 p
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, hora..... 21,15 p
- Abono XXI..... 16,30 p
- Cuadernos Técnicos..... 6,45 p
- Suplemento de luz instalaciones exteriores..... 4,20 p

CAMPO DE FÚTBOL NUEVA BALASTERA

- Partido fútbol equipo federado.....329,50 p
- Entrenamiento, equipo federado, hora109,85 p
- Partido fútbol, equipo federado (con instalaciones complementarias).....549,20 p
- Entrenamiento, equipo federado (con instalaciones complementarias), hora164,75 p
- Partido fútbol equipo federado, con convenio instalación 54,95 p
- Entrenamiento equipo federado, con convenio instalación, hora..... 22,00 p
- Partido fútbol equipo federado (instalaciones complementarias), con convenio instalación.109,85 p
- Entrenamiento equipo fed.(instalaciones complementarias),con convenio instalación, hora. 43,95 p
- Gimnasio grupo federado 22,00 p
- Uso de instalaciones complementarias, equipo federado, con convenio instalación 22,00 p
- Sala de recuperación, grupo federado..... 65,90 p
- Sala de prensa, hora 16,50 p
- Sala de conferencias, hora 32,95 p
- Aula, hora 32,95 p
- Dependencias administrativas, m²/mes..... 3,30 p
- Suplemento utilización tribuna..... 49,45 p
- Suplemento utilización preferente..... 49,45 p
- Suplemento utilización fondos..... 27,50 p
- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de espectáculo o esparcimiento, jornada ..6.557,85 p
- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada.....4.371,90 p
- Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, Asociaciones o Entidades legalmente autorizadas, jornada3.388,25 p
- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada.....3.388,25 p
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, hora 21,15 p

- Reducción promoción escuelas deportiva (s/tasas para federados)50 %
(Esta reducción sólo será de aplicación a las asociaciones deportivas que tomen parte en la convocatoria para la realización de Escuelas Deportivas).

MÓDULOS DEPORTIVOS

EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 12,75 p
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 34,20 p
- Deportes para juegos escolares, anual 20,55 p
- Jornada nieve, 1 día..... 42,35 p

NO EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 14,05 p
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 37,60 p
- Deportes para juegos escolares, anual 22,65 p
- Jornada nieve, 1 día..... 46,55 p

CURSOS

EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos 42,25 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 32,60 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 37,05 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 22,25 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 14,85 p

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 42,25 p
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 32,60 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual..... 48,75 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 62,80 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 48,65 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 47,10 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 37,70 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 30,95 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 24,75 p
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 62,80 p
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 12,90 p
- Grupos de 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión..... 10,20 p
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión..... 7,45 p
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 1,95 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral..... 92,90 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 58,05 p
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 24,50 p
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 32,60 p
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 8,25 p
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 24,55 p
- Curso de especial promoción de más 24 horas, más de 12 alumnos, curso 32,50 p
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 34,45 p
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso..... 13,85 p
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso..... 27,05 p
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 37,95 p
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso..... 48,75 p
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 79,10 p
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso..... 34,85 p

- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso..... 80,10 p
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 70,90 p
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 65,55 p
- Bono 6 sesiones, grupos de 1, 2 ó 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos 65,00 p

Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso..... 105,00 p

NO EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso..... 46,45 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso..... 35,95 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 40,70 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 24,45 p
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 16,30 p

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 46,45 p
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 35,95 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual..... 53,65 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral..... 69,10 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 53,50 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 51,85 p
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 41,50 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 34,05 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 27,20 p
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 69,10 p
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 14,25 p
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión..... 8,15 p
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 2,15 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral..... 102,15 p
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 63,85 p
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 27,00 p
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 35,95 p
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 9,15 p
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 27,05 p
- Curso de especial promoción de más 24 horas, más de 12 alumnos, curso 35,80 p
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 37,90 p
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 15,30 p
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso 29,75 p
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 41,80 p
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso..... 53,65 p
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 87,05 p
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso..... 38,35 p
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso..... 88,15 p
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 78,10 p
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 72,10 p
- Bono 6 sesiones, grupos 1, 2 ó 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos..... 71,50 p

Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso..... 115,50 p

CURSOS GRUPOS ESPECIALES

EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual.....	55,00 p
- Natación escolar, s/transporte, anual.....	28,65 p
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual	111,15 p
- Natación dirigida escolar, trimestral.....	19,20 p
- Natación dirigida escolar, anual.....	38,25 p

NO EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual.....	60,50 p
- Natación escolar, s/transporte, anual	31,55 p
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual	122,25 p
- Natación dirigida escolar, trimestral.....	21,15 p
- Natación dirigida escolar, anual.....	42,15 p

MANTENIMIENTO FÍSICO (Gimnasia, aerobio, tai-chi, jazz, yoga)

EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual.....	75,50 p
- Clase B 2 días/semana, anual.....	52,80 p
- Clase C 1 día/semana, anual	26,15 p
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual.....	74,90 p
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual	62,35 p
- Combinada, 2 días/semana, anual	73,15 p
- Combinada, 3 días/semana, anual	97,65 p
- Suplemento tonificación, 1 día/semana, anual	45,30 p
- Tonificación con material específico, 1 día/semana, anual.....	45,30 p
- Tonificación con material específico, 2 días/semana, anual	87,90 p

NO EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual.....	83,00 p
- Clase B 2 días/semana, anual.....	58,05 p
- Clase C 1 día/semana, anual	28,80 p
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual.....	82,40 p
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual	68,60 p
- Combinada, 2 días/semana, anual	80,45 p
- Combinada, 3 días/semana, anual	107,45 p
- Suplemento tonificación, 1 día/semana, anual	49,80 p
- Tonificación con material específico, 1 día/semana, anual.....	49,80 p
- Tonificación con material específico, 2 días/semana, anual	96,70 p

FÚTBOL SALA

EMPADRONADOS

Liga	
División de Honor	460,45 p
Primera División.....	311,95 p
Segunda y Tercera División	304,60 p
Supra 30.....	296,10 p
Copa	28,90 p

NO EMPADRONADOS

Liga	
División de Honor	506,55 p
Primera División.....	343,10 p
Segunda y Tercera División	335,10 p
Supra 30.....	325,75 p
Copa	31,80 p

BALONCESTO

EMPADRONADOS

Liga	
División de Honor	460,45 p
Primera División	311,95 p
Segunda y Tercera División	304,60 p
Supra 30	296,10 p
Copa	28,90 p

NO EMPADRONADOS

Liga	
División de Honor	506,55 p
Primera División	343,10 p
Segunda y Tercera División	335,10 p
Supra 30	325,75 p
Copa	31,80 p

COMPETICIONES ESPECIALES

EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido.....	21,20 p
En hierba natural, partido.....	31,75 p

Fútbol 11

En hierba artificial, partido.....	31,75 p
En hierba natural, partido.....	42,35 p

<u>Competición baloncesto</u> , partido	21,20 p
--	---------

NO EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido.....	23,30 p
En hierba natural, partido.....	34,90 p

Fútbol 11

En hierba artificial, partido.....	34,90 p
------------------------------------	---------

En hierba natural, partido.....	46,55 p
Competición baloncesto , partido	23,30 p

CLUB PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EMPADRONADOS

Abonado, anual	109,40 p
Descuento en otras actividades.....	20 %

NO EMPADRONADOS

Abonado, anual	120,35 p
Descuento en otras actividades.....	20 %

Gastos de matriculación.....	2,15 p
Emisión de carnet tarjeta banda magnética	1,10 p
Emisión de carnet tarjeta chip	2,65 p

Se incluye un nuevo párrafo inmediatamente antes del penúltimo párrafo del artículo 6º, con el siguiente texto:

En la aplicación de las tarifas relacionadas con la condición de ñempadronadosö, habrá de acreditarse esa condición mediante certificado oficial, a presentar por el interesado o expedido de oficio con su autorización. El empadronamiento en esta Ciudad, ha de mantenerse durante todo el período de duración del bono; abono o actividad y, cuando, por circunstancias sobrevenidas e irrenunciables, el usuario haya de empadronarse en otro municipio, abonará las tarifas ordinarias por el tiempo que reste del bono; abono o actividad; en los restantes cambios de lugar de residencia, se aplicarán las tarifas ordinarias, desde la fecha inicial del devengo del bono; abono o actividad, que se encuentren en vigor, disfrutándose o utilizándose, al tiempo de la pérdida de la condición de empadronado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A.

Artículo 5º.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

General.- Pre-pagada por un máximo de 2 horas:

<i>Se modifica el apartado:</i> 27 minutos	0,15 p
<i>Se modifica el apartado:</i> 53 minutos	0,45 p
í í í	
- Tarjeta Especial de ñServiciosö, por día de ocupación	3,55 p

Tarifa complementaria Post-Pagada:

Por exceso del tiempo señalado en el ticket hasta un máximo de ½ hora	2,55 p
Para subsanar la omisión de ticket en lugar visible, hasta un máximo de 1 hora.....	6,10 p

Tarifas de las Tarjetas de Residentes:

Tarifa de la Tarjeta Especial de Residente	36,65 p
--	---------

Tarjeta Especial de Comercio36,65 p

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DOCENTES EN TALLERES OCUPACIONALES,
AULAS Y CURSOS VARIOS**

Artículo 5º:

í í í

Juventud.

í í í

- Cursos monográficos de 100 horas de duración aproximada25,00 p

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN
PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO**

Artículo 5º. Tarifas.

Las tarifas a aplicar serán, para cada uno de los supuestos de sujeción recogidos en al artículo 2º anterior, las siguientes:

1. QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Por cada m² o fracción, al año:

1ª Categoría

- Venta de golosinas y periódicos.....46,31 p
- Venta de helados96,25 p
- Venta de churros.....104,80 p
- Venta de cupones.....46,24 p

2ª Categoría

- Venta de golosinas y periódicos.....23,85 p
- Venta de helados50,79 p
- Venta de churros.....55,33 p
- Venta de cupones.....24,08 p

3ª Categoría

- Venta de golosinas y periódicos.....7,05 p
- Venta de helados15,78 p
- Venta de churros.....16,69 p
- Venta de cupones.....7,08 p

2. ENTRADAS DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE ESPACIOS

Se modifican las tarifas o textos en los términos y en los apartados que se recogen seguidamente:

1. Con licencia de Vado y Reserva de Espacio Permanente (Artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias para Reserva de Espacio en la Vía Pública), al año:

1ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	268,95 p
- De 3 a 10 vehículos	371,64 p
- De 11 a 30 vehículos	521,59 p
- De 31 a 60 vehículos	725,78 p
- De 61 a 100 vehículos	993,96 p
- Más de 100 vehículos	1.368,01 p
- Garajes Públicos.....	683,21 p
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos	415,13 p
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	624,74 p
- Talleres de Reparación	415,13 p

2ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	126,36 p
- De 3 a 10 vehículos	212,93 p
- De 11 a 30 vehículos	285,90 p
- De 31 a 60 vehículos	386,47 p
- De 61 a 100 vehículos	559,39 p
- Más de 100 vehículos	890,21 p
- Garajes Públicos.....	385,69 p
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos	239,36 p
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	402,32 p
- Talleres de Reparación	239,36 p

3ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	55,98 p
- De 3 a 10 vehículos	114,42 p
- De 11 a 30 vehículos	181,56 p
- De 31 a 60 vehículos	216,37 p
- De 61 a 100 vehículos	350,73 p
- Más de 100 vehículos	483,38 p
- Garajes Públicos.....	215,60 p
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos	107,84 p
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	203,98 p
- Talleres de Reparación	107,84 p

2. Sin licencia de Vado (cuando exista un habitáculo con puertas que permitan el acceso de vehículos, salvo que pruebe la existencia de actividad comercial en el local o la imposibilidad física de destinarlo a cochera), al año:

1ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	136,33 p
- De 3 a 10 vehículos	232,94 p
- De 11 a 30 vehículos	351,05 p
- De 31 a 60 vehículos	507,71 p
- De 61 a 100 vehículos	700,44 p
- Más de 100 vehículos	963,63 p
- Garajes Públicos.....	481,05 p
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos	290,67 p
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	437,18 p
- Talleres de Reparación	290,67 p

2ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	81,45 p
- De 3 a 10 vehículos	145,71 p
- De 11 a 30 vehículos	211,54 p
- De 31 a 60 vehículos	291,49 p
- De 61 a 100 vehículos	423,84 p
- Más de 100 vehículos	674,52 p
- Garajes Públicos.....	292,21 p
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos.	181,01 p
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	302,39 p
- Talleres de Reparación	181,01 p

3ª Categoría

- Hasta 2 vehículos	41,54 p
- De 3 a 10 vehículos	85,42 p
- De 11 a 30 vehículos	127,68 p
- De 31 a 60 vehículos	170,03 p
- De 61 a 100 vehículos	276,60 p
- Más de 100 vehículos	381,58 p
- Garajes Públicos.....	170,03 p
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos	84,62 p
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos.....	159,85 p
- Talleres de Reparación	84,62 p

Se incluye un nuevo párrafo a continuación del apartado 2 del artículo 5º 2.

A las entradas de vehículos ubicadas en las zonas industriales de la ciudad denominadas: Polígono de Nuestra Sra. de los Ángeles; de Villalobón; de San Antolín y Poligonillo, se aplicarán las tarifas de los anteriores apartados 1. y 2., reducidas en un 40 %. Por la particular configuración de las parcelas, se computará en su totalidad la capacidad de los espacios cerrados destinados a albergar vehículos y el cincuenta por ciento de los descubiertos, en el interior de la parcela, destinados a ese mismo fin. Se computará igualmente el cincuenta por ciento de la capacidad de los espacios cerrados, en los supuestos de actividades comerciales o industriales dedicadas a la reparación o venta de vehículos.

í í í

4. Reserva de Espacio con carácter Temporal para realización de obras en solares:

- Calle de 1ª categoría 24,98 p/m. lineal, mes o fracción
- Calle de 2ª categoría 13,95 p/m. lineal, mes o fracción
- Calle de 3ª categoría 4,00 p/m. lineal, mes o fracción

5.1 Reserva de espacio sin acceso de vehículos a que se refiere el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias para Reserva de Espacio en la Vía Pública:

- Calle de 1ª categoría 16,27 p/m. lineal, trimestre o fracción
- Calle de 2ª categoría 8,14 p/m. lineal, trimestre o fracción
- Calle de 3ª categoría 4,06 p/m. lineal, trimestre o fracción

5.2 Reservas de espacios para protección, seguridad u ordenación vial, con motivo de actos o eventos, por ml al día..... 1,17 p

7.1 Reservas autorizadas por el Ayuntamiento, de espacio para acceso interior a espacios libres, de uso público o privado destinados a fines varios excluyendo los que se destinen únicamente a cochera, que tributarán por el apartado correspondiente, en función de la capacidad interior para albergar vehículos.

Por metro lineal, año o fracción:

- Calle de 1ª categoría 69,60 p
- Calle de 2ª categoría 46,02 p
- Calle de 3ª categoría 23,01 p

7.2 Reservas de espacios autorizados por el Ayuntamiento para permitir maniobras de acceso en entradas de vehículos, por ml., al año:

- Calle de 1ª categoría 34,87 p
- Calle de 2ª categoría 17,43 p
- Calle de 3ª categoría 9,27 p

3. VELADORES Y SILLAS

Por cada mesa y cuatro sillas, al año:

- En calles de 1ª categoría 91,42 p
- En calles de 2ª categoría 46,45 p
- En calles de 3ª categoría 13,61 p

4. ZANJAS Y CALICATAS.

- Por m ² y día en calles de 1ª categoría	7,07 p
- Por m ² y día en calles de 2ª categoría	4,13 p
- Por m ² y día en calles de 3ª categoría	1,79 p

5. VALLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTENEDORES

A. Por cada m² de ocupación de la vía pública con materiales, vallas o andamios, a la semana:

1ª Semana:

- En calles de 1ª categoría	4,58 p
- En calles de 2ª categoría	2,05 p
- En calles de 3ª categoría	0,41 p

2ª Semana:

- En calles de 1ª categoría	5,06 p
- En calles de 2ª categoría	2,43 p
- En calles de 3ª categoría	0,50 p

3ª Semana:

- En calles de 1ª categoría	5,55 p
- En calles de 2ª categoría	2,76 p
- En calles de 3ª categoría	0,59 p

4ª Semana y siguientes:

- En calles de 1ª categoría	6,14 p
- En calles de 2ª categoría	3,40 p
- En calles de 3ª categoría	0,68 p

B. Por cada grúa de construcción instalada en la vía pública, al mes o fracción:

- En calles de 1ª categoría	122,22 p
- En calles de 2ª categoría	91,53 p
- En calles de 3ª categoría	75,38 p

C. Por cada contenedor, por quincena o fracción:

- En calles de 1ª categoría	24,39 p
- En calles de 2ª categoría	19,06 p
- En calles de 3ª categoría	16,42 p

D. Por corte de circulación en las vías públicas, por hora o fracción:

- En calles de 1ª categoría	54,93 p
- En calles de 2ª categoría	35,00 p
- En calles de 3ª categoría	13,67 p

E. Por utilización de la vía pública para servicios de grúa, cada hora o fracción26,93 p

6. PUESTOS Y BARRACAS.

Se modifican los siguientes apartados de las Tarifas:

- Puesto de venta y casetas, romerías, ferias, venta ambulante, por m² y día4,10 p
- Puestos de venta de productos de temporada; exposiciones y muestras, m² y día0,76 p
- Máquinas expendedoras de productos varios y recreativas, por m²/mes 10,69 p
- í í í
- Puestos en òmercadillosò, de 6 ml, con licencia anual, al mes,.....33,60 p
- Puestos en òmercadillosò, inferior a 6 ml, con licencia anual, al mes26,45 p
- í í í
- Puestos en òmercadillosò de artesanía, cambio de monedas, sellos y similares, por cada 2,5 m2, al año o fracción36,60 p
- Puestos en òmercadillosò, por día11,20 p
- Actividades en el recinto ferial distintas de las anteriores, al día66,20 p

7. ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES Y SERVICIOS ESPECIALES DE CARGA Y DESCARGA

7.1. Servicios Especiales (Artículos 30 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial):

- 1.1 Por cada servicio con camión de 3,5 Tm hasta 5 Tm de M.M.A., al día 5,50 p
- 1.2 Por cada servicio con camión de más de 5 Tm hasta 8 Tm de M.M.A., al día.....16,80 p
- 1.3 Por cada servicio con camión de más de 8 Tm hasta 12,5 Tm de M.M.A., al día28,30 p
- 1.4 Por cada servicio con camión de más de 12,5 Tm, de M.M.A., al día.....34,80 p

7.2. Acceso de vehículos a zonas peatonales:

- 2.1 Por el acceso de cada vehículo de hasta de 2 Tm de M.M.A., al año32,25 p
- 2.2 Por el acceso de cada vehículo de más de 2 Tm hasta 3,5 Tm de M.M.A., al año..... 112,00 p

Acceso esporádico:

- 2.3 Por cada acceso de cada vehículo de M.M.A. inferior a 3,5 Tm, al día..... 6,25 p
- 2.4 Por el acceso de cada vehículo de 3,5 Tm hasta 6 Tm, al día 22,85 p
- 2.5 Por el acceso de cada vehículo de más de 6 Tm hasta 10 Tm, de M.M.A., al día35,90 p
- 2.6 Por el acceso de cada vehículo de más de 10 Tm de M.M.A., al día.....97,85 p

Se suprime íntegramente el párrafo segundo del apartado 7. del artículo 5º., referido a la reducción por carga y descarga en horario nocturno.

8. OCUPACIÓN CON CARTELERAS, ANUNCIOS, Y OTROS

Se modifican las siguientes

Tarifas:

- Por cada cartel o anuncio instalado en terrenos de dominio público, por ml., al año o fracción40,70 p
- Por cada columna de reloj o temperatura, al año o fracción 79,82 p
- Por cada banderola o cartel, colocados esporádicamente, por m², a la semana o fracción.....0,46 p

9. OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

í í í

Se modifican las tarifas:

3. í í í

- a) Por cada metro lineal de cable, tubería o similar, destinado a la conducción de fluidos o a la transmisión de información, de voz, imagen, textos, etc., al año 1,36 p
- b) Por cada caja de distribución, transformación o registro, al año 103,07 p
- c) Por cada antena de distribución o recepción de ondas, al año..... 687,24 p

10. CAJEROS AUTOMÁTICOS

Artículo 5º. Tarifas:

1. Por cada máquina de las denominadas cajero automático, instaladas en fachadas recayentes a la vía pública, al año:

En calles de 1ª categoría:..... 189,00 p
En calles de 2ª categoría:..... 163,02 p
En calles de 3ª categoría:..... 130,83 p

Se incluye un nuevo apartado 11. en el artículo 5º, con el siguiente texto:

11. MÁQUINAS EXPENDEDORAS

1. Máquinas ubicadas en las fachadas de los inmuebles, de las denominadas *ðvendingö* expendedoras de alimentos, bebidas u otros productos, instaladas en fachadas recayentes a la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, de medida frontal, al año:

- En calles de 1ª categoría: 80,00 p
- En calles de 2ª categoría: 60,00 p
- En calles de 3ª categoría: 40,00 p

3. PRECIOS PÚBLICOS

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EVENTUALES VARIOS

Tarifas:

- A) Intervenciones de los Servicios Municipales eventualmente demandadas por los particulares:

En apeos de inmuebles, por cada hora o fracción.....404,51 p
En rescate de enseres y apertura de puertas, cada hora o fracción..... 121,39 p

Se incluyen en el callejero:

Nombre vía pública	Categoría IAE	Categoría Tasas y P.Públicos
C/ Francisco Mota Calvo.	5ª	3ª
C/ Antonio Pastor Martín.	5ª	3ª
Pza. Teresa Ruiz de la Parte.	5ª	3ª
C/ 3 de abril.	5ª	3ª

C/ Constelación Orión.	5ª	3ª
C/ Mercedes Junco Calderón.	5ª	3ª
C/ Javier Cortés Álvarez de Miranda.	5ª	3ª
C/ Ángel Cuesta Calvo.	5ª	3ª
C/ Cesáreo Estébanez.	5ª	3ª
C/ Marcelino García Velasco.	5ª	3ª
C/ Enriqueta Antolín Gimeno.	5ª	3ª
C/ Carmen Trapote Sinovas.	5ª	3ª

La Plaza de la Inmaculada pasa a ser de 2ª categoría en las Tasas y Precios. Públicos.

Las referencias a textos legales y reglamentarios que se reflejan en las Ordenanzas Fiscales Municipales, se entenderán hechas a los textos legales o reglamentarios vigentes en el momento de la aplicación.

VIGENCIA Y APLICACIÓN:

Las modificaciones que anteceden, de Ordenanzas fiscales y de precios públicos, entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2011.

- 2º. De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dispone la exposición pública de los acuerdos, por un período de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos frente a los que no se formularan reclamaciones en el período indicado, se entenderán definitivamente adoptados; y, aquéllos que fueren objeto de reclamación, se someterán al Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la redacción definitiva. Los acuerdos de modificaciones aprobados definitivamente por el Plenario Municipal, y los que se eleven automáticamente a definitivos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de enero de 2011.

Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE